



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 11 DE MAYO DE 2002

Número 108

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6907 4319 Orden de 17 de abril de 2002 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos para mejora de las funciones policiales, incluidos en el programa de gastos 124b (sección 11, servicio 05, concepto 768.10), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002.

Consejería de Educación y Cultura

6910 4558 Resolución del Director General de Formación Profesional, innovación y atención a la diversidad por la que se amplía el plazo de inscripción en las pruebas libres extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar.

6910 4559 Resolución del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se amplía el plazo de admisión de solicitudes en las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6910 4312 Resolución de 22 de abril de 2002, por la que se publica el convenio para la mejora del entorno natural y regeneración ecológica forestal en terrenos de propiedad privada de la mercantil Casarilla S.L., finca Tobarrillas, en el término municipal de Yecla.

Consejería de Trabajo y Política Social

6912 3771 Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex, S.A. Expediente 14/02.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social

6920 4318 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6920 4315 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte. 104/98 a nombre de doña Rosario Olmos Espinosa.

6920 4316 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte. 222/98, a nombre de doña África Contreras García.

6920 4314 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte. 596/98, a nombre de don Francisco Javier Pérez Gómez.

6920 4317 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción n.º expte. 694/97 a nombre de doña Alicia Alcaraz García.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6921 4320 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6921 4313 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

6923 4321 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

6923 4322 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

6924 4573 Edicto de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6936 4390 Procedimiento verbal desahucio falta pago número 363/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza

6936 4350 Autos de menor cuantía número 132/00.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6937 4352 Autos número 184.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6937 4355 Procedimiento número 841/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

De lo Social número Cinco de Murcia

6937 4356 Procedimiento número 48/2002. Cédula de notificación.
6938 4357 Procedimiento número 47/2002. Cédula de notificación.
6938 4359 Procedimiento número 30/2002. Cédula de notificación.
6938 4358 Procedimiento número 183/2002. Cédula de notificación.
6939 4360 Procedimiento número 1/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6939 4354 Menor cuantía 502/1990. Cédula de notificación.
6939 4353 Autos número 184.

Primera Instancia número Dos de Cervera, Lérida

6940 4351 Autos número 184/00.

Pág.

IV. Administración Local

Ceutí

6941 4349 Adjudicaciones de contratos de obra.

Mazarrón

6941 4340 Licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, en diputación de Cañadas del Romero.

6941 4515 Construcción de una vivienda unifamiliar en diputación de Cañadas del Romero, paraje del Collado, en el término municipal de Mazarrón.

Mula

6941 4336 Aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, del primer trimestre de 2002.

Murcia

6941 4518 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de licitación de contrato. Expediente número 14/2002.

6942 4338 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono II del Plan Parcial Cabezo de Torres Industrial.

6942 4346 Adjudicación de adjudicación de contrato de obras.

6943 4347 Adjudicación de adjudicación de contrato de servicios.

6943 4348 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

6943 4388 Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

San Pedro del Pinatar

6943 4334 Anuncio de enajenación de almacén.

Totana

6944 4345 Modificación ordenanza.

Yecla

6944 4337 Convocatoria ayudas para proyectos de cooperación en países menos desarrollados, ejercicio 2002.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja», de Caravaca de la Cruz

6944 4512 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Comunidad de Regantes «Puerto Lumbreras»

6944 4537 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4319 Orden de 17 de abril de 2002 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos para mejora de las funciones policiales, incluidos en el programa de gastos 124b (sección 11, servicio 05, concepto 768.10), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, aprobados por la Ley 8/2001, de 30 de diciembre, figura el concepto presupuestario 768.10, del Programa de Gastos 124B, para la prestación de asistencia económico-financiera a los Municipios de la Región con población inferior a 50.000 habitantes, para la mejora de funciones policiales.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y s.s. del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (B.O.R.M n.º 50, de 1 de marzo de 2000), es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Gastos, con las especialidades derivadas de la naturaleza pública de los destinatarios.

Se prevé el pago anticipado hasta el total del importe de la subvención concedida, así como la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios municipales, facilitando la ejecución de la acción subvencionada y su pago, pues en muchos casos la subvención financia el total del gasto, aliviando las tensiones en las tesorerías municipales, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública de los destinatarios.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión y asignación de subvenciones a Municipios de la Región de menos de 50.000, hasta el límite de los créditos presupuestarios destinados para la mejora de funciones policiales en el Programa 124B en el Concepto 768.10, de la Consejería de Presidencia, Dirección General de

Administración Local, del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2002.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están destinadas a la cooperación económico-financiera que los Municipios precisen para la mejora en el desempeño de las funciones policiales y de seguridad pública de su competencia.

2. Comprenderán toda clase de obras, ya sean de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación o mantenimiento de instalaciones, bienes o servicios y adquisiciones de bienes destinados al desarrollo de las funciones policiales de competencia municipal, previa declaración de su interés social, no incluidas en la Cooperación Económica Local.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Los Ayuntamientos de la Región, interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere esta Orden, formalizarán sus solicitudes, que serán suscritas por el Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Administración Local.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería o a través de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre)

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2.002.

4. En todos los casos, será de aplicación en lo referente al cumplimiento de trámites, el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Si se trata de obras:

1.1. Proyecto de la obra, o Memoria valorada.

1.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación del Proyecto o Memoria valorada, en el que se especificará su interés social, así como la petición de subvención y que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

1.3. Certificación del Secretario sobre la designación del Técnico Director de la obra y, en caso de que no sea funcionario o empleado municipal, sobre la compatibilidad específica y competencia del mismo.

2. Si se trata de adquisiciones de bienes:

2.1. Memoria valorada, presupuesto o factura.

2.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación de la memoria valorada, presupuesto o factura, en el que se especificará su interés social, la petición de subvención, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

Artículo 5. Concesión.

1. La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, se establecerá en función de las circunstancias económicas de los Municipios interesados y podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas.

2. El otorgamiento de las ayudas y el señalamiento de su cuantía, forma y plazos de pago, competará al Consejero de Presidencia, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y se harán efectivas con cargo al Programa124B, Concepto 768.10 del actual Presupuesto de Gastos para 2002, a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

3. Para el plazo de admisión de solicitudes, tramitación y resolución, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Las que se reciban hasta el 31 de mayo y se concedan, se tramitarán antes del 15 de julio del corriente año.

b) Las recibidas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y sean también concedidas, se tramitarán dentro del actual ejercicio.

4. La resolución por la que se concedan las subvenciones correspondientes a cada Ayuntamiento será notificada a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones objeto de la presente Orden podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 6. Pago de las subvenciones

En el acuerdo de concesión se determinarán los plazos de pago en función de la naturaleza de la acción subvencionada, pudiendo acordar el pago anticipado de la subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación hasta el total del importe de la subvención concedida, así como la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, por cuantía equivalente a la justificación presentada, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública de los destinatarios.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Presidencia-Dirección General de Administración Local.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que determine la Consejería de Presidencia y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Reintegrar el importe de las cantidades percibidas cuando la actuación para la que se ha concedido no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquella correspondiente a la parte de actuación no ejecutada, en la forma y en los casos que determina el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en su artículo 68.

Artículo 8. Plazo de ejecución y justificación.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos tanto en lo referido al gasto como al pago realizado, en un plazo que finalizará el 30 de Junio del año 2003, con la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en su contabilidad, así como de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgaron, tanto en lo referido al gasto como al pago realizado.

b) Los documentos acreditativos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables, según determina el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Administración Local para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de abril de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Educación y Cultura

4558 Resolución del Director General de Formación Profesional, innovación y atención a la diversidad por la que se amplía el plazo de inscripción en las pruebas libres extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar.

La Resolución de 22 de marzo de 2002, (BORM del 30 de marzo), establecía los plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las Comisiones Evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las Pruebas Libres conducentes a la obtención del Título de Graduado Escolar.

El apartado segundo, 1), establecía el plazo de inscripción para las mismas que comenzaba el día 3 de abril y finalizaba el 16 de dicho mes.

Habida cuenta de que es la última convocatoria de dichas Pruebas, y, debido al gran número de solicitudes que se han presentado fuera de plazo.

RESUELVO

Primero. Modificar la finalización del plazo de inscripción para realizar las citadas Pruebas, ampliándolo hasta el 15 de mayo de 2002.

Segundo. Mantener en vigor el resto de aspectos que regulan estas Pruebas, recogidas en la Resolución de 22 de marzo de 2002.

Murcia a 3 de mayo de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego M.ª Cola Palao.**

Consejería de Educación y Cultura

4559 Resolución del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se amplía el plazo de admisión de solicitudes en las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.

La Resolución de 11 de febrero de 2002, (BORM del 27 de marzo), establecía los plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las Comisiones Evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas conducentes a la obtención del Título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado.

El apartado segundo, 1), establecía el plazo de inscripción para las mismas que comenzaba el día 3 de abril y efectuándose durante el plazo de diez días hábiles.

Habida cuenta de que es la última convocatoria de dichas Pruebas, y, debido al gran número de solicitudes que se han presentado fuera de plazo.

RESUELVO

Primero. Modificar la finalización del plazo de inscripción para realizar las citadas Pruebas, ampliándolo hasta el 15 de mayo de 2002.

Segundo. Mantener en vigor el resto de aspectos que regulan estas Pruebas, recogidas en la Resolución de 11 de febrero de 2002.

Murcia a 3 de mayo de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego M.ª Cola Palao.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4312 Resolución de 22 de abril de 2002, por la que se publica el convenio para la mejora del entorno natural y regeneración ecológico forestal en terrenos de propiedad privada de la mercantil Casarilla S.L., finca Tobarrillas, en el término municipal de Yecla.

Visto el Convenio para la mejora del entorno natural y regeneración ecológico forestal en terrenos de propiedad privada de la mercantil Casarilla S.L., finca Tobarrillas en el término municipal de Yecla, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 17 de abril de 2002, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 22 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio para la mejora del entorno natural y regeneración ecológico forestal en terrenos de propiedad privada de la mercantil Casarilla S.L., finca Tobarrillas, en el término municipal de Yecla, cuyo texto es el siguiente:

«Convenio para la mejora del entorno natural y regeneración ecológico forestal en terrenos de propiedad privada de la mercantil Casarilla S.L., finca Tobarrillas, en el término municipal de Yecla.»

REUNIDOS

De una parte:

Don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con habilitación legal para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 8.2 y 3 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente previo acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002.

De otra parte, D. Aniceto López Gil, actuando en nombre y representación de la sociedad «CASARILLA., S.L.», constituida en Escritura de 18 de marzo de 1999, nº 434, con CIF B-73030132 y domicilio social en Yecla (Murcia) C/ Huertos, nº 20 - 2º, inscrita en la Sección 8 Hoja MU 31310-Tomo 1552 - Libro 0 - Folio 211 del Registro Mercantil, en

calidad de Administrador solidario, y en virtud del Acuerdo adoptado en Junta General extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2001.

Ambos comparecen y se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio y consideran conveniente, antes de determinar las cláusulas que han de regir en el mismo hacer constar lo siguiente:

Que entre las funciones encomendadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se encuentra la que a través de la Dirección General de Medio Natural, se ejerce en la preservación y conservación del patrimonio natural y su diversidad biológica así como la de planificación, ordenación y gestión del medio forestal incluido aquel sobre el que se haya establecido convenios o consorcios.

Que además y entre los objetivos generales se encuentra el de conservación y garantía en la perdurabilidad de los recursos forestales y el favorecimiento de la evolución de la masa forestal hacia sistemas más maduros y estables, así como la regeneración forestal de las zonas necesitadas, logrando al mismo tiempo fomentar las oportunas relaciones de colaboración con los particulares en el mantenimiento y mejora de nuestros montes.

Por esta razón, y a consecuencia de la solicitud presentada por la entidad propietaria de los terrenos objeto del presente Convenio, la Administración Regional ha considerado la oportunidad de celebrar un Convenio de Colaboración para la mejora su entorno natural y la regeneración ecológico forestal, al amparo del Decreto nº 44/1989, de 11 de mayo. De esta forma la entidad propietaria podrá verse beneficiada de las actuaciones de repoblación que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente lleve a cabo y propiciada la positiva colaboración en las actuaciones sobre el patrimonio forestal de la Región.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que ambas partes han decidido suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1.ª) Este Convenio se establece al amparo del Decreto de 11 de mayo de 1989, regulador de los Convenios para la mejora del entorno natural y regeneración ecológico-forestal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.ª) El presente Convenio tiene por objeto la puesta a disposición de la Administración Regional de los terrenos descritos en la cláusula tercera para su regeneración ecológico-forestal, conservando su titular todos los aprovechamientos de que sea susceptible el entorno cedido. No obstante no podrá realizarse el pastoreo en la zona objeto de actuación en virtud del presente convenio, durante los diez primeros años desde la fecha de la firma.

3.ª) Los terrenos a que el presente Convenio afecta forman parte de la hacienda denominada «Tobarrillas», sita en Yecla, cuya titularidad se ha hecho constar por Escritura otorgada en adquisición por Compraventa de 30 de marzo de 1999 nº 975 del Protocolo del Notario de Valencia D. Carlos Salto Dolla, y la posterior de subsanación y rectificación de ésta otorgada en Mula el 27 de diciembre de 2001 con el nº 2464 de Protocolo notarial de Dña. Virginia Pastor, en la que se hace constar como resto de finca matriz con la superficie real 920'69'98 has.

La superficie a reforestar en virtud al presente Convenio es de 457 has definidas perimetralmente con arreglo al plano que acompaña el presente documento.

El estado forestal que revisten los terrenos es el de una zona cubierta por pinar de *Pinus halepensis* incendiada años atrás, en la que la regeneración del arbolado ha sido prácticamente inexistente en toda la zona. Dada la ausencia de vegetación natural y de pendientes con perfil edáfico vulnerable a la erosión, se hace necesario acometer los trabajos de reforestación como medida de protección de suelo, base de la restauración de la vegetación.

El resto de la finca es una masa forestal continua muy susceptible a la rápida propagación de incendios forestales que por tanto requieren de la realización de trabajos de selvicultura preventiva.

Inscripción registral: inscrita en Registro de la Propiedad de Yecla Finca registral nº 18.139. Tomo 2221-libro 1258- Folio 172 - Inscripción tercera, se certifica en estado libre de cargas y gravámenes.

Datos de Catastro: Polígono 21 Parcelas 3. 5 y 6 de rústica del Ayuntamiento de Yecla.

4.ª) La Dirección General del Medio Natural realizará los trabajos necesarios para la regeneración ecológico forestal en los terrenos objeto del presente Convenio, con cargo a sus propios presupuestos, sin que se fije a su favor participación alguna en los ingresos procedentes del vuelo creado y sin carga económica alguna para el propietario.

5.ª) La duración de este Convenio será por un periodo de 15 años, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo sucesivamente, hasta llegar a un máximo de 25 años.

No obstante, la Dirección General del Medio Natural podrá rescindir por causas justificadas el presente Convenio antes de su normal extinción. La misma facultad corresponderá al titular del predio, que deberá restituir los gastos realizados, según valoración efectuada por la Consejería.

6.ª) Transcurrido el plazo de cesión anteriormente señalado el propietario recuperará la plena y total posesión de los terrenos y de la masa forestal creada en su caso. Asimismo quedará constituida una servidumbre de paso sobre los caminos construidos, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.ª) El propietario se compromete durante la vigencia del Convenio a comunicar a la Consejería todo proyecto de venta de las fincas así como su precio.

Transcurrido el plazo de tres meses se participará la intención de adquirirla, ejercitando un derecho de tanteo. Transcurrido el plazo sin contestación al propietario se entenderá que la respuesta es negativa.

En caso de enajenación sin efectuar la referida comunicación a la Dirección General de Medio Natural, ésta dispondrá de un derecho de retracto por el precio de venta, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que por cualquier medio adquiriera conocimiento oficial de haberse efectuado la venta.

8.ª) Ambas partes pueden compelerse recíprocamente a elevar a Escritura Pública el presente Convenio.

9.ª) Las especies a utilizar para la regeneración ecológico forestal objeto de este Convenio serán *Pinus halepensis* (pino carrasco), *Rhamnus lycyoides* (espino negro), *Juniperus oxycedrus* (enegro), *Olea europae* var. *Sylvestris* (acebuche), *Quercus coccifera* (coscoja) sin perjuicio de otras presentes en la zona.

10.ª) En caso de incendio, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, procederá al aprovechamiento del

vuelo existente en el terreno siniestrado, destinando el total del importe que pudiere obtener a restaurar la masa arbórea mediante nueva actuación regenerativa.

11.ª) Este Convenio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, cumplimiento o resolución serán resueltas por el correspondiente órgano de la Administración y por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Se une al Presente Convenio Plano comprensivo de la superficie objeto de actuación como parte del presente documento.

En cumplimiento de los anteriores acuerdos se firma el presente Convenio en Murcia, a 17 de abril de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la propiedad, Casarilla, S.L., **Aniceto López Gil**.

Murcia, 22 de abril de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3771 Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex, S.A. Expediente 14/02.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex, S.A., (Código de Convenio número 3001942), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 11-3-2002, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 3-4-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de abril de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

CONVENIO COLECTIVO DE CULMAREX, S.A., PARA EL 2.002

CAPÍTULO PRELIMINAR.- INTERVINIENTES

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y suscrito, de una parte, por los Delegados de Personal de CULMAREX, S.A., y de otra, por los representantes designados por la Empresa.

Ambas partes se reconocen la legitimación exigida por las Arts. 87 y 88 de la R.D. Leg. 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1ª. AMBITOS

Art. 1.- Ambito aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo de CULMAREX, S.A., en el Muelle del Hornillo, s/n., 30.880 Aguilas (Murcia).

Art. 2.- Ambito personal.

Afecta este convenio a la totalidad del personal perteneciente a la plantilla de la sociedad y que se halle prestando sus servicios dentro del ámbito expresado en el artículo anterior, así como al que ingrese en la sociedad del referido ámbito durante su vigencia, con la excepción del personal directivo.

Art. 3.- Vigencia y duración. Denuncia.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BORM, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2002. El período de duración de este convenio será de un año, es decir, del 1 de Enero de 2002 al 31 de Diciembre de 2002.

Cumplida la vigencia en la que se hace referencia en el párrafo anterior, en tanto no sea formalmente denunciado por alguna de las partes, con al menos un mes de antelación a su vencimiento, excepto en las condiciones económicas, cuyo incremento será objeto de negociación por ambas partes.

SECCION 2ª. ABSORCION, COMPENSACION Y CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.

Art. 4.- Absorción y compensación.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrá eficacia práctica, si considerados en cómputo anual y sumados a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de éste. En caso contrario se consideran absorbidos por las mejoras pactadas.

Las condiciones económicas pactadas en este convenio son compensables en cómputo anual con las que rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, imperativa legal, convenios de cualquier tipo o pactos de cualquier clase.

Art. 5.- Garantía personal.

Las condiciones pactadas en este Convenio se entienden con el carácter de mínimas, debiendo respetarse las situaciones que impliquen para el trabajador condiciones más beneficiosas que las aquí comprendidas.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que tenga establecido la empresa al entrar en vigor el presente convenio, y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

En consecuencia se garantizará que el trabajador, al aplicarse las condiciones económicas de este convenio, en conjunto y en su cómputo anual, no recibirá menos de lo que estuviera percibiendo en el momento de la entrada en vigor.

Art. 6.- Trabajadores a jornada reducida.

El trabajador que preste servicio en régimen de jornada reducida, percibirá los beneficios establecidos en las presentes normas en proporción al tiempo que preste su servicio y en todos los conceptos que se establecen para los trabajadores de jornada completa.

Art. 7.- Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio. Y sus funciones serán:

- a) Interpretación auténtica del convenio.
- b) Arbitraje de las cuestiones que las partes le sometan de común acuerdo.

Las resoluciones o acuerdos tomados por unanimidad tendrán carácter vinculante. La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Dirección de la empresa. Será competencia de la Comisión establecer las normas de su propio funcionamiento.

La Comisión deberá emitir sus dictámenes en un plazo de 15 días, previa audiencia en todo caso de las partes interesadas.

Art. 8.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica se considerará global y conjuntamente vinculadas las partes a su totalidad.

CAPÍTULO II.- POLITICA DE EMPLEO.**Art. 9.- Disposiciones generales.**

1. La política de personal, se inspira en la promoción profesional de todos los trabajadores de acuerdo con sus facultades y conocimientos, y en el perfeccionamiento de los servicios para su adecuada adaptación a las características de la empresa.

2. La empresa garantizará al personal los cauces adecuados para el estudio y resolución de sus peticiones laborales de carácter general y particular.

3. Cuando un trabajador estime que el grupo o especialidad en que ha sido encuadrado, la categoría que tiene asignada o su situación según la permanencia no corresponda a la función que efectivamente realiza, podrá reclamar ante la jurisdicción competente, de acuerdo con las normas generales sobre clasificación.

Art. 10.- Contratación.

La contratación del personal de nuevo ingreso se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Serán de aplicación a todas las modalidades contractuales, tanto fijas o indefinidas como temporales, las siguientes consideraciones:

a) Las condiciones salariales que se establecen en este Convenio Colectivo se refieren a relaciones laborales con la jornada normal establecida, por lo que se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada efectiva que se ejecute y de la modalidad contractual establecida con cada trabajador.

b) Todos los trabajadores disfrutarán de las mismas licencias o permisos, vacaciones retribuidas, descansos entre jornadas y semanales, opciones formativas y demás condiciones laborales establecidas con carácter general en este Convenio Colectivo, siempre que sean compatibles con la naturaleza de su contrato, en proporción al tiempo que lleven trabajando en la empresa.

c) Los trabajadores contratados a tiempo completo o jornada parcial que deseen renovar su contrato de trabajo transformándolo a tiempo parcial o jornada completa respectivamente, podrán hacerlo de común acuerdo con la empresa, estableciendo en él las nuevas condiciones laborales. No se considerará renovación de contrato la reducción de la jornada por guarda legal.

Contrato a tiempo parcial. El contrato a tiempo parcial, tipificado en el artículo 12 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es aquel que se concierta para prestar servicio durante un número de horas o días inferior al de la jornada considerada como habitual en el centro de trabajo o establecimiento.

Podrá concertarse tanto por tiempo indefinido como por duración determinada, en los supuestos en los que legalmente se permita la utilización de esta modalidad de contrato.

Art. 11.- Período de prueba.

La empresa podrá pactar con los trabajadores de nuevo ingreso un período de prueba no superior a seis meses para los titulados superiores, ni de dos meses para el personal administrativo y mandos intermedios y un mes para el personal operativo.

El período de prueba computará a efectos de antigüedad si se produce la incorporación definitiva en plantilla.

Las situaciones de Incapacidad Laboral, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirá el cómputo del mismo.

ASCENSOS. Para el personal encuadrado en el Grupo III «Personal Planta», la categoría de ingreso será la de Oficial 3ª y Buzo-Piscicultor 3ª, produciéndose el ascenso automático a la categoría de Oficial 2ª y Buzo-Piscicultor 2ª al cabo de dos años de permanencia en la categoría de ingreso.

Todos los años la empresa de acuerdo con la representación de los trabajadores, efectuarán una revisión de plantillas para determinar las vacantes existentes y las de nueva creación para elaborar conjuntamente la oferta de dichas vacantes a los trabajadores que voluntariamente participen.

En caso de haber varios aspirantes a una misma plaza, en igualdad de condiciones se le asignará al más antiguo en la categoría y de persistir el empate al más antiguo de la empresa.

A tal fin se constituirá un tribunal para comprobar la capacitación de los aspirantes, ya que será el encargado de elaborar las bases y temario, que estará integrado por una representación de la empresa y por una representación sindical. Las fechas de las pruebas se darán a conocer a los aspirantes con una antelación mínima de un mes.

Serán de libre asignación de la empresa, las personas que deban ocupar vacantes entre el personal directivo y el Jefe de Dependencia.

Art. 12.- Jubilación (fomento de empleo).

Como medida de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo, se pacta expresamente que la empresa accederá a las peticiones de jubilación especial que les soliciten los trabajadores a los sesenta y cuatro años en los términos del Real Decreto 1.194/1.985 de 17 de julio.

Art. 13.- Clasificación del personal.

El personal afectado por este convenio estará integrado en alguno de los grupos siguientes:

GRUPO I. PERSONAL TECNICO.

—Jefe Departamento. Es quien, con o sin título, bajo la dependencia directa de la Dirección que depende, lleva la responsabilidad directa de uno o más departamentos.

—Jefe Personal. Es quien, con título adecuado o con amplia preparación teórica-práctica, asume la dirección y responsabilidad de las funciones relacionadas con la gestión de personal en su más amplio sentido.

—Titulado Superior. Titulado Superior es aquél que aplica su título de grado superior y los conocimientos adquiridos al proceso técnico de la empresa.

—Titulado Medio. Titulado Medio es aquél que aplica su título de grado medio y los conocimientos adquiridos al proceso técnico de la empresa.

GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO.

—Oficial 1ª Administrativo. Es aquel trabajador que, provisto o no de poderes, tiene a su cargo un servicio determinado de ámbito administrativo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, y que realiza trabajos correspondientes al cargo contable.

—Oficial 2º Administrativo. Es aquel empleado que desarrolla labores administrativas de colaboración y complemento con el oficial primera en todas las especialidades administrativas sin alcanzar el grado de conocimiento propio de este, pero que desarrolla todas las labores propias de la administración en cualquiera de sus áreas.

—Auxiliar Administrativo. Es aquel empleado que se dedica dentro de las oficinas a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas, inherentes al trabajo de aquéllas.

GRUPO III. PERSONAL PLANTA.

—Encargado. Es aquel trabajador que con conocimiento y experiencia reconocidos por la empresa y asignado a una sección o sector determinado, desempeña entre otras las labores de vigilancia, control y cuidado de los trabajos que se desarrollan en su departamento, dependiendo del Jefe de Departamento, y que tiene mando directo sobre los profesionales encuadrados dentro de su sector, respondiendo de su disciplina y distribuyendo su trabajo.

—Supervisor 1ª. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Encargado y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

—Supervisor 2ª. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Supervisor 1ª y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas.

—Oficial 1ª. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos técnicos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en las máquinas o procesos que tenga encomendados.

—Oficial 2ª. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria y unos conocimientos teóricos previos.

—Oficial 3ª. Es aquel trabajador que realiza funciones carentes de responsabilidad, ayudando a sus superiores a realizar trabajos sencillos de rápida comprobación y bajo la vigilancia de sus superiores.

—Jefe Buzo-Piscicultor. Es aquel mando que poseyendo el carné o título profesional que lo capacite como tal, con conocimiento y experiencia reconocidos por la empresa, desempeña entre otras las labores de vigilancia, control y cuidado de los trabajos que se desarrollan en su departamento.

—Buzo-Piscicultor. Es aquel trabajador que poseyendo el carné o título profesional que lo capacite como tal, y estando a las órdenes de un superior desempeña trabajos y labores de mantenimiento subacuáticos y terrestres, dependiendo de su clasificación profesional, como Oficial de 1ª, 2ª y 3ª, dependiendo de su destreza o conocimiento profesional demostrado.

Todos aquellos trabajadores que compongan el Personal de Planta, en cualquiera de sus categorías, estando en posesión del título de Patrón de embarcaciones pesqueras, podrán manejar las embarcaciones propiedad de la empresa, para la realización de los trabajos de los cuales sean encomendados.

GRUPO IV. PERSONAL MANTENIMIENTO.

—Encargado Mantenimiento. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Jefe de Producción y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

—Oficial 1ª Mantenimiento. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos técnicos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en las máquinas o procesos que tenga encomendados.

—Oficial 2ª Mantenimiento. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria y unos conocimientos teóricos previos.

—Redero 1ª. Es aquel trabajador que, a las órdenes de un superior, desempeña las funciones concretas referentes al manejo, cuidado y reparación de redes, además de otros trabajos que puedan ser derivados de su trabajo en sí. También podrá realizar, por necesidad, trabajos propios de la granja.

—Redero 2ª. Es aquel trabajador que, a las órdenes del Redero 1ª, desempeña funciones concretas referente al manejo, cuidado y reparación de redes, además de otros trabajos que puedan ser derivados de su trabajo en sí. También podrá realizar, por necesidad, trabajos propios de la granja.

Todos aquellos trabajadores que compongan el Personal de Mantenimiento, en cualquiera de sus categorías, estando en

posesión del título de Patrón de embarcaciones pesqueras, podrán manejar las embarcaciones propiedad de la empresa, para la realización de los trabajos de los cuales sean encomendados.

GRUPO V. PERSONAL DE PROCESADO.

—Encargado Procesado. Es aquel trabajador que con conocimiento reconocido por la empresa, desempeña las labores de coordinación, supervisión, vigilancia y cuidado de las tareas propias de su sección, teniendo mando directo sobre los profesionales de su sector, y siendo responsable de la seguridad en el trabajo.

—Ayudante Encargado. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en los procesos que tenga encomendados.

—Empaquetador-ensavador. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria.

GRUPO VI. PERSONAL VIGILANCIA.

—Jefe Vigilante. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Jefe de Producción y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios de vigilancia, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

—Vigilante noche. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante la noche y en instalaciones en tierra o en mar, además de llevar a cabo labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias. Tendrá la clasificación de Vigilante noche 1ª o 2ª, dependiendo de los conocimientos, destreza y pericia en el desarrollo de su trabajo.

—Vigilante día. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante el día y en instalaciones en tierra o en mar, además de llevar a cabo las labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias. Tendrá la clasificación de Vigilante día 1ª o 2ª, dependiendo de los conocimientos, destreza y pericia en el desarrollo de su trabajo.

—Vigilante 1ª noche-tierra. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante la noche y en instalaciones en tierra, además de llevar a cabo las labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias.

GRUPO VII. PERSONAL INVESTIGACIÓN.

—Supervisor Investigación. Es aquel mando que tiene por misión la supervisión, control y seguimiento de todos aquellos proyectos que le sean asignados por la empresa, al igual que comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios.

—Auxiliar Investigación. Es aquel trabajador que a las órdenes del Supervisor de Investigación, desempeña funciones de control y seguimiento de todos aquellos proyectos que sean encomendados al departamento de investigación.

GRUPO VIII. PERSONAL OFICIOS VARIOS.

—Portero. Es aquel trabajador que principalmente tiene como función la de orden y vigilancia dentro de las instalaciones de la empresa, respecto a las visitas que vienen del exterior.

—Telefonista. Tendrá la función de estar al cargo y cuidado de una centralita telefónica y/o encargada de recibir y atender las visitas.

—Personal limpieza. Es aquel trabajador encargado de los servicios de aseo en general y de la limpieza y cuidado de las instalaciones de la empresa.

—Conductor. Es aquel trabajador que, estando en posesión del permiso de conducir adecuado al vehículo a utilizar, que podrá ser de su propiedad o facilitado por la empresa, deberá desempeñar los servicios que se le encomienden.

Art. 14.- Trabajos de superior e inferior categoría.

Se estará a lo que determina en la Legislación vigente.

CAPÍTULO III.-JORNADA, HORARIOS Y DESCANSOS.

Art. 15.- Jornada Laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.610 horas de trabajo efectivo para los trabajadores del sector de producción y 1.800 horas de trabajo efectivo para el resto.

Se establecerá un cuadro horario de trabajo en cada centro con la distribución horaria. Este cuadro deberá estar elaborado y expuesto dentro del primer trimestre natural de cada año.

La jornada podrá ser modificada en función de las necesidades de la planta y que deberá ser negociada entre la representación de los trabajadores y la empresa.

En atención a la especial función que realizan los trabajadores con categoría de Buzo-Piscicultor, estos tendrán que realizar, con carácter rotatorio, trabajos de revisión de fin de semana y festivos. El equipo de trabajo estará compuesto por tres personas, y la duración de dichos trabajos serán de, aproximadamente, unas 3 horas. Existirá una rueda que estará compuesta por un mínimo de 10 personas.

Referente al resto del personal de producción, se seguirá una rotación para cubrir vacaciones, puntas de trabajo, y otros imprevistos, que pudieran surgir los fines de semana y festivos, con una máximo de 50 horas anuales. en el sector de producción, éstos tendrán que realizar, con carácter rotatorio, una guardia de fin de semana cada 13 semanas, bien entendido que podrá ser modificada en función del personal de la rueda disponible, no pudiendo ser inferior a 10 semanas cada guardia. Dicha guardia estará incluida en los salarios, no suponiendo nunca un trabajo extra, ya que la guardia está compensada en la jornada de 7 horas diarias, bien entendiendo que sólo afectará a los trabajadores que realicen dicha guardia.

Art. 16.- Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente, y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la convivencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, estableciéndose al máximo en 70 horas anuales.

En esta materia de horas extraordinarias o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tendrá la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria pactada y se abonará con el recargo del 100% sobre el valor de la hora diaria o su compensación en días de descanso.

Art. 17.- Plus nocturnidad.

El plus de nocturnidad consistirá en un 25% del salario base, pactado para cada una de las categorías profesionales.

Este plus se abonará proporcionalmente a las horas trabajadas en el período comprendido entre las 10 horas y las 7 horas de la mañana, salvo que el salario se haya establecido a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tal y como ocurre con los vigilantes.

Art. 18.- Vacaciones anuales.

Los trabajadores afectados por el presente convenio que hayan prestado sus servicios durante un año en la empresa, tendrán derecho a unas vacaciones anuales de 30 días naturales, retribuidas sobre el salario convenio, iniciándose éstas en día laboral (lunes a viernes). Para el resto de los trabajadores, el número de vacaciones a disfrutar será proporcionalmente al tiempo de trabajo realizado.

El disfrute de las mismas podrá fraccionarse en dos períodos quincenales. Su distribución se acordará con los representantes legales de los trabajadores bajo el criterio general de rotatividad en los períodos, intentando garantizar las preferencias de cada trabajador en los casos que sea posible.

El trabajador que se encuentre de baja por I.T. al comenzar su período de vacaciones, éstas las disfrutará posteriormente dentro del mismo año y cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

Art. 19.- Permisos y licencias.

El trabajador previo aviso y justificación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante tres días en los casos de muerte de parientes de hasta el 2º grado por afinidad o consanguinidad, o enfermedad grave de los mismos. A efectos de este apartado, se entenderá por enfermedad grave aquéllos que sea calificado como tal por el facultativo correspondiente bien en la certificación inicial o con requerimiento posterior de cualquiera de las partes. En caso de duda, dictaminará la Comisión Paritaria en base a la valoración conjunta de los siguientes criterios orientativos: necesidad de hospitalización y duración de la misma, intervención quirúrgica de cierta importancia, precisión de acompañante, etc....
- c) Dos días en el caso de alumbramiento de esposa, pudiendo ampliar hasta dos días más cuando se necesite realizar desplazamiento.
- d) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, previa justificación.

e) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas fuera de trabajo. El trabajador deberá traer un justificante donde vendrá especificado el tiempo que ha estado en consulta.

f) Los trabajadores dispondrán, anualmente, de dos días retribuidos para asuntos propios.

g) Un día por traslado de vivienda dentro de Aguilas, y dos si es fuera.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

i) Los trabajadores tendrán derecho a un permiso, no retribuido, de un máximo de quince días anuales. Este permiso no podrá afectar a más de una persona de la plantilla a la vez.

CAPÍTULO IV.- RETRIBUCIONES.**Art. 20.- Incremento salarial.**

El incremento salarial para el año 2.002 será del IPC+1,5%, sobre el salario base y demás conceptos retributivos. El IPC a tener en cuenta será el real o el previsto, bien entendido que se revisará y aplicará el de mayor cuantía.

Art. 21.- Igualdad de derechos.

La retribución por trabajo de igual o similar valor o responsabilidad, tendrá que ser la misma, independientemente del sexo o nacionalidad del personal que lo realiza.

Art. 22.- Conceptos salariales.

Las retribuciones que se fijan en el presente convenio se refieren siempre a percepciones brutas y se compondrán de los siguientes conceptos: salario base, antigüedad, complemento del puesto y complemento productividad.

Art. 23.- Salario base de convenio.

Se establece como salario base de convenio el que figura para cada categoría en la columna correspondiente al anexo salarial.

Art. 24.- Antigüedad.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán el 3% del salario base por cada trienio hasta un máximo de 12 trienios. La antigüedad se consolida en el mismo mes que cumpla el trienio.

Art. 25.- Complemento puesto.

Se pacta un complemento del puesto, cuya cuantía para las distintas categorías profesionales se recoge en la columna correspondiente al anexo salarial.

Art. 26.- Complemento productividad.

Se trata de un complemento variable, el cual será cuantificado mediante acuerdo individual entre la empresa y el trabajador. Debido al carácter graciable del presente complemento, el mismo no tendrá cuantía fija, y no estará sujeto a variable alguno, sin que el abono del mismo pueda suponer un derecho adquirido o condición beneficiosa para sucesivas anualidades.

Art. 27.- Gratificaciones extraordinarias.

Se establece para todo el personal a efectos al presente convenio, dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de

ellas en 30 días de salario base, incrementado por el importe de los complementos salariales de carácter fijo que tengan asignados, denominadas de verano y Navidad. El período devengado será del 1 de Enero al 30 de Junio, y del 1 de Julio al 31 de Diciembre. La fecha de abono será para la de verano el 15 de Julio y para la de Navidad el 22 de Diciembre.

Se abonará la parte proporcional a quien ingrese o cese en la empresa a lo largo del año.

Art. 28.- Dietas y locomoción.

El personal que por necesidades del servicio sea desplazado de su centro de trabajo a otro fuera del municipio, será reintegrado por parte de la empresa de los gastos ocasionados por tal concepto, previa justificación de los mismos.

Cuando se viaje en vehículo propio, se abonará a razón de 28 pesetas el kilómetro recorrido.

Art. 29.- Compensación de domingos y festivos.

Cuando excepcionalmente y por razones técnicas u organizativas, no se pudiera disfrutar el día de fiesta correspondiente o en su caso de descanso semanal, la empresa vendrá obligada a abonar el salario correspondiente a dichos días incrementado en un 120%. Dicho incremento se aplicará sobre la totalidad de las retribuciones percibidas en los citados días.

Art. 30.- Compensaciones especiales.

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% del salario desde el primer día de producirse el accidente. En los casos de I.T. común o accidente no laboral, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario base, en los supuestos que a continuación se detallan y durante el tiempo que también se expresa:

a) Cuando se precise hospitalización, con o sin intervención quirúrgica, se completará el 100% del salario desde el primer día de la baja y hasta que se produzca el alta.

b) En los demás casos, la empresa completará las prestaciones de I.T. hasta alcanzar el 100% del salario, a partir del décimo día de la baja y por un período máximo de 120 días.

c) En los supuestos de baja maternal, la empresa completará las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% del salario desde el primer día hasta la decimosexta semana de baja. En el caso de parto múltiple, se abonará el 100% del salario durante dieciocho semanas.

La empresa suscribirá una póliza de seguros a favor de sus trabajadores que garanticen a los mismos, a su viuda o beneficiarios la percepción de una indemnización de 7.500.000 pesetas, en caso de muerte o invalidez permanente total y/o absoluta o gran invalidez, derivadas ambas de accidente de trabajo, o muerte natural o invalidez permanente, por otras causas.

Será negociable por cada trabajador y la empresa, el establecer pólizas por cantidades superiores a las señaladas, si bien la diferencia de prima para estos casos será a cargo del trabajador.

La empresa facilitará una copia de la póliza a la representación legal de los trabajadores.

En caso de fallecimiento, si el trabajador dejara viudo/a y/o hijos menores de 18 años de edad, la empresa le abonará una cantidad igual al importe de dos

mensualidades de su salario base, complemento puesto y, en su caso, complemento personal de antigüedad.

Se establece una ayuda al trabajador que tenga hijos con deficiencias físicas o psíquicas, reconocidas como tales por la Seguridad Social, cuantificadas en 150.000 ptas./año y por hijo, pagaderas por meses.

CAPÍTULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE.

Art. 31.- Seguridad e Higiene.

1.- Los empresarios y los trabajadores asumirán los derechos y las responsabilidades recíprocas que, en materia de Seguridad y Salud Laboral, vengán determinados por las disposiciones específicas de este convenio, y supletoria o complementariamente, por la legislación general vigente en cada momento.

En consecuencia, las Direcciones de las empresas y los representantes de los trabajadores se comprometen, dentro de las posibilidades de las mismas, y en plazos previamente convenidos, a establecer planes de acción preventiva cuyos objetivos comunes y concretos se cifren en la eliminación o reducción progresiva de los accidentes y de los accidentes y de los riesgos comprobados de peligrosidad, toxicidad o penosidad, así como en la mejora de las condiciones ambientales y de los puestos de trabajo. Para ello se aplicarán las medidas técnicas de corrección que sean posibles y necesarias y, entre tanto, se facilitarán y utilizarán las prendas y medios de protección personal que asimismo se consideren necesarios o más adecuados.

Por su parte, los trabajadores, individualmente considerados, están obligados previa información y formación suficiente y adecuada, teórica y práctica, a cumplir las instrucciones recibidas en materia de seguridad y salud laboral. Especialmente serán asesorados por el servicio de prevención, en las que se refieran al uso de dichos medios y prendas de protección personal.

2.- En los centros de trabajo de menos de cincuenta trabajadores de plantilla, se elegirá un Delegado de Prevención de entre los Delegados de Personal, en los demás será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y otras disposiciones legales vigentes en cada momento. Dicho delegado dispondrá de un máximo de 40 horas anuales para su reciclaje. En el supuesto de que hubiesen más de un delegado, se deberá elegir a un representante.

Art. 32.- Prendas de trabajo.

La empresa se compromete a dar al delegado de prevención las facilidades para realizar compras en esta materia.

Con independencia de las prendas de protección a las que anteriormente se hace referencia, la empresa proveerá a todos los trabajadores de ropa o vestuario de protección adecuada. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre esta materia, serán resueltas por la autoridad laboral competente.

Se establece como fecha máxima para la compra de ropa de verano el mes de mayo, y para la ropa de invierno el mes de septiembre.

CAPÍTULO VI.-DERECHOS SINDICALES.

Art. 33.- Derechos sindicales.

Los representantes de los trabajadores tendrán derecho a un crédito de 18 horas cada mes, cada uno, para atender los asuntos propios de su cargo, comunicándolo a la empresa lo antes posible.

Los delegados de personal podrán ceder sus horas sindicales mensuales a cualquier trabajador también delegado que las necesitara, para funciones de su representación sindical. Esta cesión deberá hacerse de forma mensual y la misma se preavisará a la empresa, con al menos, 24 horas de antelación

Art. 34.- Acoso sexual.

De conformidad con la recomendación y el código de conducta relativo a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, de 27 de noviembre de 1.991, nº 92/131 CEE, las empresas y los representantes legales de los trabajadores se comprometen a crear y mantener un entorno laboral donde se respete la dignidad y libertad sexual del conjunto de personas, que trabajan en el ámbito laboral, actuando frente a todo comportamiento o conducta de naturaleza sexual, de palabra o acción desarrollada en dicho ámbito y que sea ofensiva para las trabajadoras o el trabajador objeto de la misma.

Las quejas sobre este tipo de comportamiento podrán canalizarse a través de los representantes legales de los trabajadores, siguiendo el procedimiento sancionador previsto en el artículo 35 apartado C, a cuyo efecto constituirá una circunstancia agravante el hecho de que la conducta o comportamiento se lleve a cabo prevaleándose de una posición jerárquica.

CAPÍTULO VII.- REGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 35.- Faltas laborales.

Las faltas laborales de los trabajadores podrán ser leves, graves o muy graves.

a) Serán faltas leves:

- La incorrección con jefes, compañeros y subordinados.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- Las faltas de puntualidad al trabajo, sin causa justificada de 2-3 veces al mes.
- El descuido en la conservación de los bienes de la empresa.

b) Serán faltas graves:

- El incumplimiento o abandono de las medidas de seguridad de la empresa.
- La falta de disciplina en el trabajo y respeto a superiores y subordinados.
- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de obligaciones concretas del puesto de trabajo, así como las negligencias que puedan suponer un perjuicio grave para la empresa.
- La falta de asistencia al trabajo, durante 2 días, sin causa justificada.
- Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada durante más de 3 y menos de 7 veces al mes.
- El abandono del trabajo sin causa justificada.
- La reincidencia en faltas leves, o cuando de aquéllas se deriven tales consecuencias que puedan ser consideradas muy graves.

c) Serán faltas muy graves:

- El fraude, deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- La manifiesta insubordinación.
- El falseamiento voluntario de los datos e informaciones de la empresa.
- La reincidencia en faltas graves, o cuando de aquéllas se deriven tales consecuencias que puedan ser consideradas muy graves.

- La simulación de enfermedad o accidentes.
- Las faltas de asistencia durante tres veces al mes, sin justificar.

· Acoso sexual.

En materia de prescripción de faltas, se estará dispuesto en la legislación.

Art. 36.- Sanciones.

La potestad disciplinaria está atribuida a la empresa, que podrá sancionar a los trabajadores por la comisión de los incumplimientos laborales citados en el artículo anterior, con arreglo a la siguiente graduación de sanciones:

a) Por faltas leves:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

b) Por faltas graves:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta 15 días.
- Por tres sanciones graves: una muy grave.
- Pérdida de la categoría de uno a tres meses, pasando a la inmediatamente inferior.

c) Por faltas muy graves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta 30 días.
- Pérdida definitiva de la categoría profesional, pasando a la inmediata inferior.
- Despido.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, será puesto en conocimiento del interesado, quien tendrá un plazo de 3 días para alegar lo que estime por conveniente.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la Dirección de la empresa, serán siempre ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirán comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Art. 37.- Prescripción.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 del Estatuto de los Trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y todo caso a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO VIII.- DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera.- Solución extrajudicial de conflictos laborales

Ambas partes se adhieren al acuerdo sobre Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia (ASEMUR) publicado en el BORM, fecha 01.03.97, suscrito por los representantes de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

Por lo que todos los conflictos que hace referencia dicho acuerdo se someterá al procedimiento establecido en el mismo.

Disposición final segunda.- Formación.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua de 14-01-97, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

CATEGORIA	Salario Ba	C, Puesto	Bruto/Mes	Turno/Ho	Salario anual
Jefe Departamento	2.109,55	187,52	2,297,07		32.158,96
Jefe Personal	1.062,59	62,51	1.125,09		15.751,26
Titulado Superior	1.712,88	120,20	1.833,09		25.663,26
Titulado Medio	1.081,82	60,10	1.141,92		15.986,88
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Oficial 1ª Administrativo	960,66	60,10	1.020,76		14.290,64
Oficial 2ª Administrativo	781,32	30,05	811,37		11.359,18
Auxiliar Administrativo	593,80	31,25	625,05		8.750,70
PERSONAL PLANTA					
Encargado	1.634,75	90,15	1.724,90		24.148,60
Supervisor 1ª	1.412,62	93,76	1.506,38		21.089,32
Supervisor 2ª	975,08	81,26	1.056,34		14.788,76
Oficial 1ª	931,57	60,10	991,67		13.883,38
Oficial 2ª	841,42	30,05	871,47		12.200,58
Oficial 3ª	781,32	30,05	811,37		11.359,18
Jefe Buzo Piscicultor	1.460,46	90,15	1.550,61		21.708,54
Buzo-Piscicultor 1ª	1.334,97	90,15	1.425,12		19.951,68
Buzo-Piscicultor 2ª	1.103,70	90,15	1.193,85		16.713,90
Buzo-Piscicultor 3ª	937,58	66,11	1.003,69		14.051,66
PERSONAL MANTENIMIENTO					
Encargado Mantenimiento	1.322,23	66,11	1.388,34		19.436,76
Oficial 1ª Mantenimiento	1.063,79	45,08	1.108,87		15.524,18
Oficial 2ª Mantenimiento	871,47	30,05	901,52		12.621,28
Redero 1ª	1.111,87	60,10	1.171,97		16.407,58
Redero 2ª	688,16	30,05	718,21		10.054,94
PERSONAL PROCESADO					
Encargado Procesado	671,93		671,93	5,79	9.407,02
Ayudante Encargado	596,93		596,93	5,41	8.357,02
Empaquetador-ensasador	531,29		531,29	5,31	7.438,06
PERSONAL VIGILANCIA					
Jefe Vigilante	631,06	60,10	691,16	55,94	9.676,24
Vigilante 1ª noche	1.021,72	60,10	1.081,82	66,11	15.145,48
Vigilante 2ª noche	931,57	30,05	961,62	54,09	13.462,68
Vigilante 1ª día	656,31	50,00	706,31	59,95	9.888,34
Vigilante 2ª día	601,01	30,29	631,30	55,29	8.838,20
Vigilante 1ª noche-tierra	1.051,77	30,05	1.081,82	51,09	15.145,48
PERSONAL INVESTIGACIÓN					
Supervisor Investigación	1.412,38	120,20	1.532,58		21.456,12
Auxiliar Investigación	961,62	90,15	1.051,77		14.724,78
PERSONAL OFICIOS VARIOS					
Portero	721,21	60,10	781,31		10.938,34
Telefonista	781,32	60,10	841,42		11.779,88
Personal Limpieza				5,31	
Conductor	961,62	60,10	1.021,72		14.304,08

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social

4318 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sociedad Murciana de Anestesiología y Reanimación.-SOMAR-.

Dicha organización depositó la MODIFICACION de sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día dieciocho de abril de dos mil dos con el número de expediente 30/453, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE TRABAJADORES.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Antonio Carrasco Marín y otros.

Murcia, 18 de abril de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

4315 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte. 104/98 a nombre de doña Rosario Olmos Espinosa.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, por la presente se hace saber a doña Rosario Olmos Espinosa, con NIF 22.384.333-C cuyo último domicilio conocido es C/ Camino Hondo n.º 2, Era Alta (Murcia), que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 17/1/2000 revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 7/5/1998, por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social y declarar pago indebido a doña Rosario Olmos Espinosa la cantidad de 3.005,06 euros, así como su obligación de reintegrarlas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Murcia 9 de abril de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

4316 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte. 222/98, a nombre de doña África Contreras García.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, por la presente se hace saber a doña África Contreras García, con NIF 52.825.323-G,

cuyo último domicilio conocido es C/ Alegría, n.º 2, 2º-4, n.º 4, Alcantarilla, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 31/3/2000 revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 23/12/1998 por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y protección Social y declarar pago indebido a doña África Contreras García la cantidad de 288,49, así como su obligación de reintegrarlas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Murcia 9 de abril de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

4314 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social n.º expte. 596/98, a nombre de don Francisco Javier Pérez Gómez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, por la presente se hace saber a don Francisco Javier Pérez Gómez, con NIF 74.419.532-L, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, n.º 11, 1º D, Patiño (Murcia), que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30/3/2000 revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 19/10/1998, por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social y declarar pago indebido a don Francisco Javier Pérez Gómez la cantidad de 649,09 euros, así como su obligación de reintegrarlas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Murcia 9 de abril de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

4317 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción n.º expte. 694/97 a nombre de doña Alicia Alcaraz García.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, por la presente se hace saber a doña Alicia Alcaraz García con NIF 22.989.449-Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Riego, n.º 3, La Unión (Murcia), que mediante Resolución de la Dirección del

ISSORM se ha dispuesto, en fecha 5/9/2000 y declarar pago indebido a doña Alicia Alcaraz García, la cantidad de 120,2 euros, así como su obligación de reintegrarlas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Murcia 9 de abril de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Ginés Cánovas Sánchez.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

4320 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 3C02PS0085
- PRESUNTO RESPONSABLE: JOSE MONTES NAVARRO
- ULTIMO DOMICILIO: C/ JULIAN NAVARRO, 13, MONTEAGUDO (MURCIA)
- NORMAS INFRINGIDAS:
- Certificar que la Instalación Frigorífica cumple con las prescripciones establecidas en el vigente Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y de acuerdo con el Proyecto presentado a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, cuando no es cierto por las comprobaciones anteriores.

Murcia, 9 de abril de 2002.—El Instructor, **Francisco Ayala Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4313 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 15 de abril de 2002.—Vicesecretaria, **María Isabel Sola Ruiz**.

Expediente: 4009/1993

Expte. Referencia: S/4009/1993

Recurrente: GALLUR SANCHEZ, MARIA PILAR

Hechos: CARECER EL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MER- CANCIA PERECEDERAS. LLEVA DISTINTIVOS IN DE FECHA 1-99. TRANSPORTA MARISCO DESDE AN PEDRO PINATAR A MURCIA.

Fecha Orden: 27/11/2001

Sancion Impuesta: 0

Expediente: 1122/1996

Expte. Referencia: S/1076/1994

Recurrente: CITROEN HISPANIA, S.A

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CARECIENDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA MISMA.

Fecha Orden: 27/11/2001

Sancion Impuesta: 0

Expediente: 196/1996

Expte. Referencia: S/2194/1994

Recurrente: BATALLAR BOSCA, J.F.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTA, DESDE MOLINA DE SEGURA A VALENCIA, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LA FRUTA ES DE

D.ANTO-NIO MORENO GUILLEN Y ES PARA D. VICENTE SOLER
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 57/1995
Expte. Referencia: S/2965/1994
Recurrente: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNANDEZ, S.A.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON (9000 KGS. CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS. DE EL ALBUJON (MU) A TORREVIEJA (A) MATRICULA MU-38064-VE-
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 0

Expediente: 61/1995
Expte. Referencia: S/3195/1994
Recurrente: LOGIMOVIL, S.A.
Hechos: OMITIR EN LA CARTA DE PORTE, LAS MATRICULAS DE LA CABEZA TRACTORA Y SEMI REMOLQUE TRANSPORTA GASOLINA Y GASOLEO. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 935/1995
Expte. Referencia: S/4517/1994
Recurrente: CRESPO LIDUEÑA, FRANCISCO
Hechos: NO PRESENTAR LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CURSO. PRESENTA DISCOI DIA ACTUAL INICIANDO EN 33.540 KGS. Y DEL DIA 12 INICIANDO EN 30.848 KM. CARECIENDO DE LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CURSO. SE LE ENTREGAN LOS DISCOS.
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 0

Expediente: 765/1995
Expte. Referencia: S/4709/1994
Recurrente: TRESCAN, S.L.
Hechos: EFECTUAR UNA CONDUCCION COMPRENDIDA DE LAS 8 H. DEL DIA 30-11-94 A LAS 14'15 H. DEL MISMO NO EFECTUANDO EL DESCANSO MINIMO INITERRUMPIDO. CONDUCE UN PERIODO DE 5 H. Y 25 M. CON TAN SOLO DOS PERIODOS DE DESCANSO DE 15 M. SE ADJUNTA DISCO FIRMADO.
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 60,10 Euros

Expediente: 561/1995
Expte. Referencia: S/75/1995
Recurrente: TRANSPORTES VEGA MURCIANA, S.C.
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE SAL A GRANEL DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR A BENIAJAN, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR, PRESENTA VISADO AÑO 1992 MDP DE AMBITO COMARCAL
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 1178/1995
Expte. Referencia: S/508/1995
Recurrente: DSTRI. BENIPILA, S.L. (SERVIMIX)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO QUESOS DESDE GALIFA A CARTAGENA CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. LLEVA DISTINTIVOS FRA 2-96.
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 0

Expediente: 940/1995
Expte. Referencia: S/532/1995
Recurrente: TRANS PONTE, S.L.
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO PIELES DE ITALIA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES LA CABEZA TRACTORA. PRESENTA DISTINGIVOS AMBITO NACIONAL COLOR ROJO.
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 0

Expediente: 1355/1995
Expte. Referencia: S/586/1995
Recurrente: PASALODOS MASERO, MANUEL
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO POMELOS DE MOLINA A ALEMANIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES LA CABEZA TRACTORA, PRESENTA T. TRANSPORTES N^o 5731039-O TD NO REALIZANDO EL VISADO DEL AÑO CORRESPONDIENTE.
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 1356/1995
Expte. Referencia: S/587/1995
Recurrente: PASALODOS MASERO, MANUEL
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO POMELOS DE MOLINA A ALEMANIA, CARECIENDO EL SEMIRREMOLQUE DE TARJETA DE TRANSPORTES. MS, PRESENTA ITV DEL SEMIRREMOLQUE CADUCADA FECHA 03-01-94 AL 03-01-95. QUEDA INMOVILIZADO GASOLINERA LA LOSILLA N-301 KM:35
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 922/1995
Expte. Referencia: S/753/1995
Recurrente: SENIN Y SANCHEZ S.L.
Hechos: REALLIZAR SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE DE MERCANCIAS SIN AUTORIZACION, AL NO GUARDAR RELACION LABORAL EL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON LA EMPRESA TITULAR DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Fecha Orden: 27/11/2001
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1423/1995
Expte. Referencia: S/827/1995

Recurrente: JORDAN PARRA, JOSE
 Hechos: TRANSPORTAR PULPA DE NARANJA DESDE CEHEGIN HASTA GRANADA, LLEVANDO DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL, CORRESPONDIENDE AMBITO COMARCAL, SEGUN TARJETA DE TRANSPORTES.
 Fecha Orden: 27/11/2001
 Sancion Impuesta: 721,21 Euros

Expediente: 869/1995
 Expte. Referencia: S/881/1995
 Recurrente: TRANSAPA, S.L.
 Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN VEHICULO DE S.P. DE MERCANCIAS CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LOS DISCOS DEL DISPOSITIVO TACOGRAFO CORRESPONDIENTES A LOS DIAS ANTERIORES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR.
 Fecha Orden: 27/11/2001
 Sancion Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 927/1995
 Expte. Referencia: S/931/1995
 Recurrente: DIAZ RABAL, MARIA
 Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL DESDE CARTAGENA AL CAMPUS UNIVERSITARIO CARECIENDO DE AUTORIZACION.
 Fecha Orden: 27/11/2001
 Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1295/1995
 Expte. Referencia: S/1405/1995
 Recurrente: CITROL SL
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PULPA DE NARANJA DESDE SANTOMERA HASTA ALBACETE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, REALIZA SERVICIO PUBLICO AL NO DEMOSTRAR PROPIEDAD DE LA MERCANCIA NI RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA
 Fecha Orden: 27/11/2001
 Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 1197/1995
 Expte. Referencia: S/1750/1995
 Recurrente: CONSERVAS LA MOLINERA
 Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO CONSERVAS DE ALGUAZAS A SANTANDER, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 28060 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KGS. TRANSPORTA UN EXCESO DE 2060 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
 Fecha Orden: 27/11/2001
 Sancion Impuesta: 420,71 Euros

Expediente: 277/1996
 Expte. Referencia: S/2286/1995
 Recurrente: CRESPO LIDUEÑA, FRANCISCO
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLASTICO DESDE VALENCIA HASTA ALMERIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE

TRANSPORTE. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL FONDO ROJO.
 Fecha Orden: 27/11/2001
 Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4321 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 453/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Cabezo Bastida, sitio de los Tejares del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Romera Linares, Antonio Germán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 8 de abril de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4322 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 454/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Cabezo Bastida, sitio de los Tejares del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Balsas Martínez, Manuel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 8 de abril de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4573 Edicto de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablon de edictos del Ayuntamiento del ultimo domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 2 de mayo de 2002.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, **Remigio Estébañez Dueñas**.

Relación para solicitar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Vía Ejecutiva

Régimen 01 Régimen General

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30.004.274.906,00	MUEBLES PALAFOR, S.L.	CT DE VILLENA	30510 YECLA	03 30 2001 018591794	0501 0501	2.590,01
0111 10	30.004.905.406,00	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 018594626	0501 0501	951,74
0111 10	30.006.420.020,00	INDUSTRIAS FORMUR, S.L.	CL URUGUAY-P.14/1B-P	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013438064	0201 0201	1.314,26
0111 10	30.006.874.304,00	FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100 MURCIA	03 30 2001 017203583	0401 0401	770,68
0111 10	30.006.874.304,00	FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100 MURCIA	03 30 2001 018607154	0501 0501	770,68
0111 10	30.006.984.337,00	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	AV DE LA CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2001 018608164	0501 0501	2.190,36
0111 10	30.007.827.631,00	SPIAL S L	PG IND.OESTE, PARCEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 018615541	0501 0501	969,73
0111 10	30.007.912.810,00	FABRICACION YECLANA REUN	CT VILLENA, KM 4	30510 YECLA	03 30 2001 018616652	0501 0501	435,07
0111 10	30.009.582.725,00	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2001 017229249	0401 0401	1.480,00
0111 10	30.009.582.725,00	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2001 018633325	0501 0501	1.559,72
0111 10	30.100.064.542,00	GOLERNIO, S.A.	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013472521	0201 0201	2.242,68
0111 10	30.100.615.220,00	AUTOMOCION VELASCO, S. L	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013479591	0201 0201	1.265,29

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0111 10	30.100.615.220,00	AUTOMOCION VELASCO, S. L	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 018647166 0501 0501	1.401,96
0111 10	30.100.615.220,00	AUTOMOCION VELASCO, S. L	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 018955849 0198 0198	372,25
0111 10	30.101.577.641,00	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 019731849 0201 0201	669,75
0111 10	30.101.577.641,00	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020751662 0701 0701	469,50
0111 10	30.101.608.761,00	SANCHEZ CARRILERO HERMIN	SD DE LOS GARRES 116	30158 GARRES LOS	02 30 2001 019720735 0201 0201	1.189,07
0111 10	30.101.608.761,00	SANCHEZ CARRILERO HERMIN	SD DE LOS GARRES 116	30158 GARRES LOS	02 30 2001 020752268 0701 0701	591,14
0111 10	30.101.742.339,00	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140 SANTOMERA	02 30 2001 019731950 0201 0201	1.450,25
0111 10	30.101.742.339,00	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140 SANTOMERA	02 30 2001 020754692 0701 0701	1.131,88
0111 10	30.103.043.654,00	ALEGRIA HUERTAS JOSE MAN	CL SEGURA 6	30139 MURCIA	03 30 2001 018684754 0501 0501	322,48
0111 10	30.103.717.301,00	MOYA RODRIGUEZ TOMAS	PZ JARDIN 88	30588 ZENETA	03 30 2001 018696676 0501 0501	222,22
0111 10	30.103.961.619,00	CARPINTERIA LA FUENSANTA	CM SAN JOSE LAS TEJE	30158 GARRES LOS	03 30 2001 018702134 0501 0501	702,90
0111 10	30.104.295.156,00	MURISLA, S.L.	PJ LAS CALDERONAS S/	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 018707083 0501 0501	6.291,49
0111 10	30.104.317.182,00	CONSTRUCCIONES SAURID, S	CL CARCANOX 74	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 018707588 0501 0501	9.975,85
0111 10	30.104.317.182,00	CONSTRUCCIONES SAURID, S	CL CARCANOX 74	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019721846 0201 0201	21.851,05
0111 10	30.104.763.079,00	ORO 750 MLS, S.L.	CL CAPUCHINOS 11	30002 MURCIA	03 30 2001 017321094 0401 0401	866,44
0111 10	30.104.976.984,00	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2001 018724059 0501 0501	1.488,83
0111 10	30.105.150.877,00	TALLERES AGRICOLAS GINES	CL ALMAZARA S/N	30739 DOLORES	03 30 2001 018729315 0501 0501	2.003,27
0111 10	30.105.161.385,00	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510 YECLA	03 30 2001 018729618 0501 0501	880,36
0111 10	30.105.635.170,00	BAÑON GARCIA JAIME	AV DE LA PAZ 56	30510 YECLA	03 30 2001 018743964 0501 0501	1.557,67
0111 10	30.105.699.434,00	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816 HOYA LA	02 30 2001 020831383 0701 0701	777,10
0111 10	30.105.775.519,00	CODEBU FERRALLAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I ED	30008 MURCIA	02 30 2001 019736802 0201 0201	5.765,69
0111 10	30.105.775.519,00	CODEBU FERRALLAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I ED	30008 MURCIA	02 30 2001 020834316 0701 0701	4.559,87
0111 10	30.105.789.057,00	CAFE BAR LA RAPIDA, S.L.	CL MAYOR, S/N	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 019736903 0201 0201	600,60
0111 10	30.105.850.691,00	CACERES OVIEDO LOURDES A	PZ CAMACHOS 13	30002 MURCIA	02 30 2001 016674430 0301 0301	144,61
0111 10	30.106.004.881,00	ELECTRICIDAD EGYMA, S.L.	CT DE CHURRA 176	30110 MURCIA	03 30 2001 018757001 0501 0501	3.076,31
0111 10	30.106.004.881,00	ELECTRICIDAD EGYMA, S.L.	CT DE CHURRA 176	30110 MURCIA	02 30 2001 020840780 0701 0701	3.385,83
0111 10	30.106.023.978,00	GON. LATORRE, S.L.	CL NENUFAR, 84	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 018757708 0501 0501	3.559,87
0111 10	30.106.139.065,00	FRUTAS PANCHO, S.L.	CL LOS SAEZ 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 018760839 0501 0501	1.093,57
0111 10	30.106.150.280,00	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA 10	30730 MIRADOR EL	03 30 2001 018760940 0501 0501	250,44
0111 10	30.106.150.280,00	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA 10	30730 MIRADOR EL	02 30 2001 020844521 0701 0701	466,06
0111 10	30.106.172.007,00	E.E.S.S. EL ALGARROBO S.	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2001 018761344 0501 0501	193,40
0111 10	30.106.399.248,00	LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158 GARRES LOS	02 30 2001 019739024 0201 0201	823,68
0111 10	30.106.456.640,00	MUNDO ACTIVO, S.L.	AV CIUDAD DE MURCIA,	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 020856241 0701 0701	737,41
0111 10	30.106.480.787,00	CARAVACA GOMEZ ANGEL FRA	CL INSTITUTO, ED. MA	30579 BENIAJAN	03 30 2001 018772256 0501 0501	163,16
0111 10	30.106.587.689,00	WOODENVAS, S.A.	CT JUMILLA, KM. 1,3	30540 BLANCA	03 30 2001 018776401 0501 0501	2.627,08
0111 10	30.106.688.834,00	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	02 30 2001 019739933 0201 0201	1.647,32
0111 10	30.106.688.834,00	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	02 30 2001 020863113 0701 0701	1.823,96
0111 10	30.106.747.539,00	SCORPYUS, S.A.	CT MURCIA 303	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 011167456 1100 1100	15.033,69
0111 10	30.106.748.044,00	CONSTRUCCIONES SIGLO XXI	CL ANIMAS 3	30003 MURCIA	03 30 2001 018782966 0501 0501	2.070,38
0111 10	30.106.824.432,00	INTELSUR 99,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013622768 0201 0201	1.102,96
0111 10	30.106.842.620,00	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013623778 0201 0201	461,82
0111 10	30.106.842.620,00	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 018787616 0501 0501	511,31
0111 10	30.106.842.721,00	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013623879 0201 0201	271,00
0111 10	30.106.842.721,00	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 018787717 0501 0501	271,00
0111 10	30.106.845.751,00	INTERSUR 99, S.L.	CL POL.IND.OESTE-C/H	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013624485 0201 0201	372,19
0111 10	30.106.862.828,00	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 018788929 0501 0501	3.135,12
0111 10	30.106.862.828,00	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 019588470 0601 0601	2.695,84
0111 10	30.106.862.828,00	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 020870486 0701 0701	3.274,18
0111 10	30.107.113.816,00	SELECTA INNOVACION, S.L.	AV ESTACION 24	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 018797013 0501 0501	259,02
0111 10	30.107.123.819,00	PROMOCIONES FERRAMUR, S.	UR LOS CONEJOS, CALL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 017403142 0401 0401	3.132,17
0111 10	30.107.123.819,00	PROMOCIONES FERRAMUR, S.	UR LOS CONEJOS, CALL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 018797619 0501 0501	2.344,16
0111 10	30.107.206.368,00	MARMOL CANOVAS MARIA DOL	CL TRES DE ABRIL 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 016734448 0301 0301	346,62
0111 10	30.107.206.368,00	MARMOL CANOVAS MARIA DOL	CL TRES DE ABRIL 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 017407081 0401 0401	346,62
0111 10	30.107.206.368,00	MARMOL CANOVAS MARIA DOL	CL TRES DE ABRIL 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 018802467 0501 0501	346,62
0111 10	30.107.631.956,00	BAÑOS MESEGUER ANDRES	CL MALLORCA 2	30100 MURCIA	03 30 2001 018822372 0501 0501	1.316,97
0111 10	30.107.634.380,00	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020902115 0701 0701	5.939,53
0111 10	30.107.846.770,00	ESPINOSA ALACID JOSE	CL FLORERO-ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2001 018834601 0501 0501	1.869,14
0111 10	30.107.883.651,00	SCORPYUS, S.A.	CT DE MURCIA 303	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 011237174 1100 1100	2.786,58
0111 10	30.107.945.588,00	REALIDAD MOBILIARIO,S.L.	AV JUAN CARLOS I 1	30588 ZENETA	03 30 2001 018840156 0501 0501	253,51

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0111 10	30.107.972.062,00	INVERSIONES Y ESTRUCTURA	CL MALENOS SENDA DE	30012 MURCIA	03 30 2001 016778403 0301 0301	220,03
0111 10	30.107.973.173,00	REALIDAD MOBILIARIO, S.	AV JUAN CARLOS I 1	30588 ZENETA	02 30 2001 019744478 0201 0201	658,67
0111 10	30.107.973.173,00	REALIDAD MOBILIARIO, S.	AV JUAN CARLOS I 1	30588 ZENETA	02 30 2001 020921010 0701 0701	656,68
0111 10	30.107.985.301,00	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	03 30 2001 018842479 0501 0501	5.377,80
0111 10	30.108.127.868,00	CERAMICAS KATSIKIS, S.L.	CL DUBLIN, POL. IND.	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 018849553 0501 0501	380,33
0111 10	30.108.161.517,00	SITE PANDORA, S.L.	AV JUAN CARLOS I	30100 MURCIA	03 30 2001 018851674 0501 0501	293,45
0111 10	30.108.272.055,00	SINMA CANALIZACIONES, S.	CL MUSICO MOISES DAV	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 019746300 0201 0201	1.770,08
0111 10	30.108.293.879,00	MAUISER MAR MENOR, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL, S	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020940915 0701 0701	423,05
0111 10	30.108.300.650,00	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	CL ALTO ATALAYAS, 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2001 018861980 0501 0501	1.730,86
0111 10	30.108.300.650,00	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	CL ALTO ATALAYAS, 8	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020941218 0701 0701	4.559,87
0111 10	30.108.314.087,00	PINA GARCIA MARIA CARMEN	CL PICO DEL MORRON 8	30009 MURCIA	03 30 2001 018862990 0501 0501	122,84
0111 10	30.108.482.122,00	WAACK — ANTHONY CARLTO	CL NEPTUNO U.CAMPOSO	30870 MAZARRON	03 30 2001 018874512 0501 0501	786,51
0111 10	30.108.494.145,00	BLANCO PEREZ MARIA CARMEN	CL URUGUAY, PG.IND.O	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 013719869 0201 0201	236,10
0111 10	30.108.494.145,00	BLANCO PEREZ MARIA CARMEN	CL URUGUAY, PG.IND.O	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 018875522 0501 0501	1.497,30
0111 10	30.108.666.119,00	CONSTRUCCIONES BALCOMUR,	CL DOCTOR MARAÑON 25	30130 BENIEL	02 30 2001 020969813 0701 0701	13.436,20
0111 10	30.108.674.304,00	ANTONIO FERNANDEZ TARRAG	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 018890777 0501 0501	3.322,23
0111 10	30.108.719.063,00	RESTAURANTE BUENAVENTURA	PG IND.OESTE-C/PERU,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 018893912 0501 0501	164,64
0132 10	30.105.792.895,00	CONSERVAS VEGETALES DOS	CM HERREROS 21	30169 SAN GINES	03 30 2001 018751139 0401 0401	342,17
0132 10	30.105.792.895,00	CONSERVAS VEGETALES DOS	CM HERREROS 21	30169 SAN GINES	02 30 2001 020835023 0601 0601	13.576,40
REGIMEN 0		5 R.E.TRABAJ	ADORES CTA. PROP. O AUTON	OMOS		
0521 07 0	20.030.000.337,00	MARTINEZ MILLAN DIEGO	CL SAN FRANCISCO 13	30510 YECLA	02 30 2001 019945855 0501 0501	272,03
0521 07 0	20.030.000.337,00	MARTINEZ MILLAN DIEGO	CL SAN FRANCISCO 13	30510 YECLA	02 30 2001 021298805 0601 0601	272,03
0521 07 0	30.044.519.495,00	YAGO JUAN MARTIN	CL CRUZ DE PIEDRA 46	30510 YECLA	02 30 2001 019946663 0501 0501	272,03
0521 07 0	30.058.568.432,00	VALERO MARTINEZ ANGEL	CL BRAZAL ALAMOS 3	30130 BENIEL	02 30 2001 018979895 0401 0401	296,20
0521 07 0	30.058.568.432,00	VALERO MARTINEZ ANGEL	CL BRAZAL ALAMOS 3	30130 BENIEL	02 30 2001 019822785 0501 0501	296,20
0521 07 0	30.063.596.769,00	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUI	CL HERNAN CORTES 90	30510 YECLA	03 30 2001 020260295 0501 0501	241,80
0521 07 0	30.063.596.769,00	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUI	CL HERNAN CORTES 90	30510 YECLA	03 30 2001 021062971 0401 0401	241,80
0521 07 0	30.087.535.157,00	JUSTAMANTE CASCALES JUAN	CL I - LOS ROMEROS 6	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 020132175 0501 0501	272,03
0521 07 0	30.087.535.157,00	JUSTAMANTE CASCALES JUAN	CL I - LOS ROMEROS 6	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 021489064 0601 0601	272,03
0521 07 0	30.088.938.223,00	GOMARIZ SOLER PEDRO	CL MURCIA 6	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 021176341 0601 0601	272,03
0521 07 0	30.090.483.351,00	LOPEZ SAMPER MARIA PILAR	CL CARRIL RODENAS 6	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 020324862 0501 0501	241,80
0521 07 0	30.090.483.351,00	LOPEZ SAMPER MARIA PILAR	CL CARRIL RODENAS 6	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 021123595 0401 0401	241,80
0521 07 0	30.090.483.351,00	LOPEZ SAMPER MARIA PILAR	CL CARRIL RODENAS 6	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 021683973 0601 0601	241,80
0521 07 0	30.095.440.354,00	DIALLO — ALGASIMOV	CL SAN JOSE-EL PUNTA	30100 MURCIA	02 30 2001 021489367 0601 0601	272,03
0521 07 0	30.098.489.992,00	ZAFRA ORENES MARIA ANGEL	CL TENIENTE SEVILLA	30130 BENIEL	03 30 2001 020228872 0501 0501	241,80
0521 07 0	30.099.218.708,00	NAVARRO QUILES ANTONIO	CM ABANILLA,KM. 0,4	30510 YECLA	02 30 2001 021301027 0601 0601	272,03
0521 07 0	30.099.723.411,00	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR MARAÑON 25	30130 BENIEL	02 30 2001 019892305 0501 0501	272,03
0521 07 0	30.104.144.890,00	PONCE LOPEZ EMILIO JOAQU	CL JUAN CARLOS I 48	30588 ZENETA	02 30 2001 019824102 0501 0501	272,03
0521 07 0	30.104.144.890,00	PONCE LOPEZ EMILIO JOAQU	CL JUAN CARLOS I 48	30588 ZENETA	02 30 2001 021176846 0601 0601	272,03
0521 07 0	31.000.447.339,00	DIOUF — MAWA	AV LA PAZ 7	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020082968 0501 0501	272,03
0521 07 0	31.000.447.339,00	DIOUF — MAWA	AV LA PAZ 7	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021438847 0601 0601	272,03
0521 07 0	31.000.580.816,00	DIENG — MAHAMADANE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2001 017820242 0101 0301	816,08
0521 07 0	31.000.580.816,00	DIENG — MAHAMADANE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020083069 0501 0501	272,03
0521 07 0	31.010.539.783,00	FERNANDEZ ZAFRA IGNACIO	CL TENIENTE SEVILLA	30130 BENIEL	02 30 2001 019824506 0501 0501	272,03
0521 07 0	40.039.933.495,00	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUCES 23	30816 HOYA LA	03 30 2001 020281113 0501 0501	241,80
0521 07 0	40.039.933.495,00	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUCES 23	30816 HOYA LA	03 30 2001 021080856 0401 0401	241,80
0521 07 0	40.039.933.495,00	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUCES 23	30816 HOYA LA	03 30 2001 021642547 0601 0601	241,80
0521 07 0	41.015.900.938,00	CAMPOS LOPEZ LAURA	CL CONDE ROMANONES (30565 TORRES DE CO	02 30 2001 021490478 0601 0601	272,03
0521 07 0	80.449.668.481,00	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2001 019826324 0501 0501	272,03
0521 07 0	80.449.668.481,00	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2001 021492296 0601 0601	272,03
0521 07 0	80.548.282.119,00	JAEN RODRIGUEZ ELISABET	ZZ LA COSTERA 153	30849 COSTERA LA	02 30 2001 021366301 0601 0601	272,03
0521 07 0	81.019.083.884,00	ROMERO PEREZ SANDRA	ZZ LA COSTERA 153	30849 COSTERA LA	02 30 2001 021366402 0601 0601	272,03
0521 07 1	1.000.180.875,00	RAHOU — LARBI	CL ANDALUCIA, 24	30739 DOLORES	02 30 2001 020193207 0501 0501	272,03
0521 07 1	1.000.180.875,00	RAHOU — LARBI	CL ANDALUCIA, 24	30739 DOLORES	02 30 2001 021248584 0601 0601	272,03
0521 07 2	30.060.275.394,00	GIMENO GOMEZ PEDRO LUIS	CL LO PEÑA, 10	30739 MIRADOR EL	03 30 2001 020342848 0501 0501	241,80
0521 07 2	30.060.275.394,00	GIMENO GOMEZ PEDRO LUIS	CL LO PEÑA, 10	30739 MIRADOR EL	03 30 2001 021140470 0401 0401	241,80

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 2	30.060.275.394,00	GIMENO GOMEZ PEDRO LUIS	CL LO PEÑA, 10	30739 MIRADOR EL	03 30 2001 021704585 0601 0601	241,80
0521 07 2	30.062.531.252,00	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 021704686 0601 0601	241,80
0521 07 2	40.049.974.781,00	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV DE LA PAZ 167	30510 YECLA	02 30 2001 019951616 0501 0501	272,03
0521 07 2	40.049.974.781,00	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV DE LA PAZ 167	30510 YECLA	02 30 2001 021304663 0601 0601	272,03
0521 07 2	80.238.393.557,00	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020084887 0501 0501	272,03
0521 07 2	80.238.393.557,00	MARTINEZ MORCUENDE JOSE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021440564 0601 0601	272,03
0521 07 2	80.368.403.061,00	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 019828647 0501 0501	272,03
0521 07 2	80.368.403.061,00	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 021180785 0601 0601	272,03
0521 07 2	80.420.318.875,00	CONTRERAS ALFOCEA REMEDI	CT PUERTO GARRUCHAL	30158 GARRES LOS	02 30 2001 019828849 0501 0501	272,03
0521 07 2	80.420.318.875,00	CONTRERAS ALFOCEA REMEDI	CT PUERTO GARRUCHAL	30158 GARRES LOS	02 30 2001 021180987 0601 0601	272,03
0521 07 2	81.110.777.147,00	PEÑA COCHEA WIMPPER	AV DE LA PAZ 161	30510 YECLA	02 30 2001 019952121 0501 0501	254,73
0521 07 3	18.912.726,00	TORTOSA FRANCO JOSE	CL RIO MULA 17	30006 MURCIA	02 30 2001 018986565 0401 0401	272,03
0521 07 3	18.912.726,00	TORTOSA FRANCO JOSE	CL RIO MULA 17	30006 MURCIA	02 30 2001 019829859 0501 0501	272,03
0521 07 3	18.912.726,00	TORTOSA FRANCO JOSE	CL RIO MULA 17	30006 MURCIA	02 30 2001 021181896 0601 0601	272,03
0521 07 3	23.781.823,00	RUIZ HERRERA ANTONIO	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021368321 0601 0601	509,75
0521 07 3	29.965.874,00	CONESA PEÑALVER DOMINGO	CL CRUCERO BALEARES	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020196641 0501 0501	272,03
0521 07 3	29.965.874,00	CONESA PEÑALVER DOMINGO	CL CRUCERO BALEARES	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021558075 0601 0601	272,03
0521 07 3	30.103.492,00	PACO ALEMAN FERNANDO	CL HERNAN CORTES 14	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020137532 0501 0501	272,03
0521 07 3	30.103.492,00	PACO ALEMAN FERNANDO	CL HERNAN CORTES 14	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021495532 0601 0601	272,03
0521 07 3	30.169.069,00	VALVERDE MARCIAL ALICIA	CL HERNAN CORTES 14	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020137734 0501 0501	272,03
0521 07 3	30.169.069,00	VALVERDE MARCIAL ALICIA	CL HERNAN CORTES 14	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021495633 0601 0601	272,03
0521 07 3	31.914.160,00	SAURA OTON JOSE LUIS	CL MARTINEZ TORNELL	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021183516 0601 0601	272,03
0521 07 3	31.921.537,00	NICOLAS ZAPATA MARIANO	AV PROGRESO 9	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020087618 0501 0501	272,03
0521 07 3	31.921.537,00	NICOLAS ZAPATA MARIANO	AV PROGRESO 9	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021443089 0601 0601	272,03
0521 07 3	34.188.812,00	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510 YECLA	03 30 2001 020261713 0501 0501	241,80
0521 07 3	34.188.812,00	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510 YECLA	03 30 2001 021064284 0401 0401	241,80
0521 07 3	34.188.812,00	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510 YECLA	03 30 2001 021624662 0601 0601	241,80
0521 07 3	35.079.390,00	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	02 30 2001 019953838 0501 0501	272,03
0521 07 3	35.079.390,00	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	02 30 2001 021307087 0601 0601	272,03
0521 07 3	37.024.343,00	CARRASCO MARTINEZ ENCARN	CT T DE ROMO EDF CAR	30011 MURCIA	03 30 2001 021036501 0401 0401	241,80
0521 07 3	37.077.489,00	LOPEZ MARTINEZ MANUELA	CL SIERRA DE CARRASC	30120 PALMAR EL	03 30 2001 020307684 0501 0501	241,80
0521 07 3	37.077.489,00	LOPEZ MARTINEZ MANUELA	CL SIERRA DE CARRASC	30120 PALMAR EL	03 30 2001 021107936 0401 0401	241,80
0521 07 3	37.242.692,00	SANCHEZ ROMERO JESUS	LG R.LA PALOMA.MANZA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020089739 0501 0501	272,03
0521 07 3	37.242.692,00	SANCHEZ ROMERO JESUS	LG R.LA PALOMA.MANZA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021445012 0601 0601	272,03
0521 07 3	37.681.721,00	PARDO MARTINEZ JOSE ANTO	CL LA CALAVERA 15	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021558883 0601 0601	272,03
0521 07 3	38.653.337,00	MIÑANO PAY FRANCISCO	CL LOS TOLLOS 11	30540 BLANCA	02 30 2001 019954646 0501 0501	272,03
0521 07 3	39.620.711,00	GARCIA SANCHEZ INOCENCIO	PZ DESCALZAS, 4	30203 CARTAGENA	02 30 2001 020090446 0501 0501	272,03
0521 07 3	39.620.711,00	GARCIA SANCHEZ INOCENCIO	PZ DESCALZAS, 4	30203 CARTAGENA	02 30 2001 021254345 0601 0601	272,03
0521 07 3	39.859.571,00	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA	02 30 2001 020017896 0501 0501	272,03
0521 07 3	39.989.008,00	CANOVAS CONTRERAS CANDID	CL CAPITAN GARCIA GA	30120 PALMAR EL	03 30 2001 020308088 0501 0501	241,80
0521 07 3	39.989.008,00	CANOVAS CONTRERAS CANDID	CL CAPITAN GARCIA GA	30120 PALMAR EL	03 30 2001 021669829 0601 0601	241,80
0521 07 3	40.767.230,00	SANCHEZ TOLEDO JOSE	CL ALHAMBRA 9	30310 CARTAGENA	02 30 2001 019835519 0501 0501	272,03
0521 07 3	40.776.627,00	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020140764 0501 0501	272,03
0521 07 3	40.776.627,00	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021498966 0601 0601	272,03
0521 07 3	41.523.022,00	PONCE MARTINEZ FRANCISCO	CL CAMINO REGUERON 1	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019835822 0501 0501	272,03
0521 07 3	41.523.022,00	PONCE MARTINEZ FRANCISCO	CL CAMINO REGUERON 1	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 021187657 0601 0601	272,03
0521 07 3	42.555.363,00	GASCON MUÑOZ AGRIPINA	CL NIÑO JESUS 45	30510 YECLA	02 30 2001 019955757 0501 0501	272,03
0521 07 3	42.555.363,00	GASCON MUÑOZ AGRIPINA	CL NIÑO JESUS 45	30510 YECLA	02 30 2001 021308707 0601 0601	272,03
0521 07 3	42.722.889,00	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006 MURCIA	02 30 2001 019297268 0401 0401	272,03
0521 07 3	42.722.889,00	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006 MURCIA	02 30 2001 020141269 0501 0501	272,03
0521 07 3	42.722.889,00	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10	30006 MURCIA	02 30 2001 021499471 0601 0601	272,03
0521 07 3	42.982.466,00	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510 YECLA	02 30 2001 019955858 0501 0501	272,03
0521 07 3	44.414.834,00	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2001 020232007 0501 0501	241,80
0521 07 3	44.414.834,00	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2001 021037612 0401 0401	241,80
0521 07 3	44.414.834,00	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2001 021593340 0601 0601	241,80
0521 07 3	44.757.364,00	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL SANTA MARIA,	30360 UNION LA	02 30 2001 021256163 0601 0601	509,75
0521 07 3	45.263.178,00	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020198560 0501 0501	272,03
0521 07 3	45.263.178,00	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021559691 0601 0601	272,03
0521 07 3	46.516.603,00	SOLER BERNAL ANTONIA	CL SAN FULGENCIO 8	30620 FORTUNA	02 30 2001 019957272 0501 0501	272,03

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	46.516.603,00	SOLER BERNAL ANTONIA	CL SAN FULGENCIO 8	30620 FORTUNA	02 30 2001 021310323 0601 0601	272,03
0521 07 3	46.523.673,00	HIDALGO BONACHE JOSE	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	02 30 2001 020143087 0501 0501	272,03
0521 07 3	46.523.673,00	HIDALGO BONACHE JOSE	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	02 30 2001 021501087 0601 0601	272,03
0521 07 3	46.593.694,00	PUJANTE UREÑA FERNANDO	AV CONSTITUCION	30870 MAZARRON	02 30 2001 021373270 0601 0601	272,03
0521 07 3	47.459.220,00	BORJA SANCHEZ PEDRO	CL CMO.MUNDO NUEVO 3	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021501693 0601 0601	272,03
0521 07 3	48.514.500,00	PEREZ GIL JOSE	CL RESIDENCIAL EL PA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020092870 0501 0501	272,03
0521 07 3	48.514.500,00	PEREZ GIL JOSE	CL RESIDENCIAL EL PA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021448143 0601 0601	272,03
0521 07 3	48.530.967,00	DIAZ SORIANO RAFAEL	CL GERMAN GIMENEZ 4	30510 YECLA	02 30 2001 021311434 0601 0601	272,03
0521 07 3	49.294.843,00	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	CL SERRERIAS-ED.VISI	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 017901478 0301 0301	272,03
0521 07 3	49.294.843,00	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	CL SERRERIAS-ED.VISI	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 019300201 0401 0401	272,03
0521 07 3	49.294.843,00	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	CL SERRERIAS-ED.VISI	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 020143996 0501 0501	272,03
0521 07 3	50.699.020,00	LERMA BROCAL FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 23	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020093274 0501 0501	272,03
0521 07 3	50.699.020,00	LERMA BROCAL FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 23	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021448648 0601 0601	272,03
0521 07 3	50.844.520,00	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CT DE LA ESTACION, S	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 020232916 0501 0501	241,80
0521 07 3	50.844.520,00	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CT DE LA ESTACION, S	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 021038824 0401 0401	241,80
0521 07 3	50.844.520,00	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CT DE LA ESTACION, S	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 021594148 0601 0601	241,80
0521 07 3	50.941.217,00	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2001 019903116 0501 0501	272,03
0521 07 3	51.553.731,00	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579 TORREAGUERA	03 30 2001 020233118 0501 0501	241,80
0521 07 3	51.553.731,00	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579 TORREAGUERA	03 30 2001 021039127 0401 0401	241,80
0521 07 3	51.553.731,00	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579 TORREAGUERA	03 30 2001 021594249 0601 0601	241,80
0521 07 3	53.112.704,00	ESPINOSA ALACID JOSE	CL EL FLORERO SENDA	30100 MURCIA	02 30 2001 020145515 0501 0501	272,03
0521 07 3	53.297.711,00	BELLUGA TORTOSA FRANCISC	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020093880 0501 0501	272,03
0521 07 3	53.297.711,00	BELLUGA TORTOSA FRANCISC	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021449052 0601 0601	272,03
0521 07 3	53.515.454,00	GARCIA RODRIGUEZ JOSE AN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 017903805 0301 0301	272,03
0521 07 3	53.515.454,00	GARCIA RODRIGUEZ JOSE AN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 021127437 0401 0401	241,80
0521 07 3	53.515.454,00	GARCIA RODRIGUEZ JOSE AN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 021688320 0601 0601	241,80
0521 07 3	53.860.311,00	SANCHEZ PEREZ CARMELO	CL PARAJE EL ROMERAL	30100 MURCIA	02 30 2001 021504121 0601 0601	272,03
0521 07 3	54.242.449,00	GARCIA SOLA FRANCISCO	CL SAN ANTONIO S/N	30570 BENIAJAN	02 30 2001 019842791 0501 0501	272,03
0521 07 3	54.242.449,00	GARCIA SOLA FRANCISCO	CL SAN ANTONIO S/N	30570 BENIAJAN	02 30 2001 021194630 0601 0601	272,03
0521 07 3	54.402.703,00	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158 GARRES LOS	02 30 2001 019842993 0501 0501	272,03
0521 07 3	54.402.703,00	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158 GARRES LOS	02 30 2001 021194832 0601 0601	272,03
0521 07 3	55.379.975,00	PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 019843704 0501 0501	272,03
0521 07 3	55.379.975,00	PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 021195741 0601 0601	272,03
0521 07 3	55.539.017,00	SABATER ALARCON RAMON GR	CL CAMINO DE MURCIA	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020146929 0501 0501	272,03
0521 07 3	55.539.017,00	SABATER ALARCON RAMON GR	CL CAMINO DE MURCIA	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021505232 0601 0601	272,03
0521 07 3	55.714.526,00	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019844007 0501 0501	272,03
0521 07 3	55.714.526,00	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 021196044 0601 0601	272,03
0521 07 3	55.800.412,00	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510 YECLA	02 30 2001 021315272 0601 0601	272,03
0521 07 3	55.892.762,00	GOMEZ OSETE RAFAEL	CL BARCELONA 40	30100 MURCIA	02 30 2001 020147232 0501 0501	272,03
0521 07 3	55.892.762,00	GOMEZ OSETE RAFAEL	CL BARCELONA 40	30100 MURCIA	02 30 2001 021505434 0601 0601	272,03
0521 07 3	56.076.860,00	CESPEDES MARTINEZ JOSE	CL BARTOLEJOS 96	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 021450062 0601 0601	272,03
0521 07 3	56.288.038,00	HERNANDEZ BUENDIA ANTONI	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 020200883 0501 0501	272,03
0521 07 3	56.288.038,00	HERNANDEZ BUENDIA ANTONI	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 021562119 0601 0601	272,03
0521 07 3	56.463.345,00	DIAZ IZQUIERDO SANTIAGO	CL GISBERT 17	30202 CARTAGENA	02 30 2001 021261823 0601 0601	272,03
0521 07 3	57.472.852,00	MELERO PONCES ADRIAN	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 020024566 0501 0501	272,03
0521 07 3	57.472.852,00	MELERO PONCES ADRIAN	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021378324 0601 0601	272,03
0521 07 3	57.474.872,00	MOLINA CASALES ANA MARI	CL GOYA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2001 020328603 0501 0501	241,80
0521 07 3	57.474.872,00	MOLINA CASALES ANA MARI	CL GOYA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2001 021127740 0401 0401	241,80
0521 07 3	57.474.872,00	MOLINA CASALES ANA MARI	CL GOYA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2001 021689027 0601 0601	241,80
0521 07 3	58.551.370,00	URREA VAILLO JOSE	AV DE LA ESTACION, 2	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 020201590 0501 0501	272,03
0521 07 3	58.551.370,00	URREA VAILLO JOSE	AV DE LA ESTACION, 2	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 021562826 0601 0601	272,03
0521 07 3	58.891.678,00	NICOLAS FRANCO FERNANDO	CL PLAZA CANTO 4	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 021198064 0601 0601	272,03
0521 07 3	61.437.829,00	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110 CHURRA	02 30 2001 020149656 0501 0501	272,03
0521 07 3	61.506.638,00	MOYA SAN MATEO ROQUE	CL PARADORES DE COCH	30816 HOYA LA	02 30 2001 021380748 0601 0601	272,03
0521 07 3	61.545.337,00	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570 BENIAJAN	03 30 2001 020234431 0501 0501	241,80
0521 07 3	61.545.337,00	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570 BENIAJAN	03 30 2001 021040238 0401 0401	241,80
0521 07 3	61.545.337,00	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570 BENIAJAN	03 30 2001 021595562 0601 0601	241,80
0521 07 3	62.041.350,00	VAL IBAÑEZ JUAN	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	02 30 2001 019964851 0501 0501	272,03
0521 07 3	62.549.992,00	BASTIDA ALIAGA JOSE LUIS	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 018156106 0201 0201	241,80

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	62.708.731,00	ROMERO CLARES FRANCISCO	CL CAMINO ESTACION	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021381758 0601 0601	272,03
0521 07 3	62.721.461,00	GASPAR PEREZ HIGINIO	CL VALLE 9	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020150767 0501 0501	272,03
0521 07 3	62.721.461,00	GASPAR PEREZ HIGINIO	CL VALLE 9	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021509070 0601 0601	272,03
0521 07 3	63.698.131,00	MORENO CORTES YOLANDA CA	CL GOLETA,PARC.149-P	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 020029519 0501 0501	272,03
0521 07 3	63.698.131,00	MORENO CORTES YOLANDA CA	CL GOLETA,PARC.149-P	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 021383374 0601 0601	272,03
0521 07 3	63.846.661,00	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006 MURCIA	02 30 2001 019006167 0401 0401	272,03
0521 07 3	63.846.661,00	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006 MURCIA	02 30 2001 019849360 0501 0501	272,03
0521 07 3	63.846.661,00	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006 MURCIA	02 30 2001 021201603 0601 0601	272,03
0521 07 3	64.236.580,00	RUIZ RUIZ MANUEL	BO SAN VICTOR *LA HO	30816 HOYA LA	02 30 2001 020030024 0501 0501	272,03
0521 07 3	64.236.580,00	RUIZ RUIZ MANUEL	BO SAN VICTOR *LA HO	30816 HOYA LA	02 30 2001 021383879 0601 0601	272,03
0521 07 3	64.269.017,00	GONZALEZ GALLEGO JOSEFA	CL LORCA S-N	30120 PALMAR EL	03 30 2001 021672556 0601 0601	197,67
0521 07 3	64.435.735,00	MARTINEZ ROMERO MANUEL	CL MIRASIERRA 22	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 019849663 0501 0501	254,73
0521 07 3	64.996.113,00	MARTINEZ SERRANO ENCARNA	CL PERU-POLG.IND.OES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 021112279 0401 0401	241,80
0521 07 3	65.660.359,00	JARA PONCE MARIA TRINID	ZZ CASA GRANDE 304	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019850168 0501 0501	272,03
0521 07 3	65.660.359,00	JARA PONCE MARIA TRINID	ZZ CASA GRANDE 304	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 021202411 0601 0601	272,03
0521 07 3	65.704.011,00	FALLA PUERTA FRANCISCO	LG VILLA CONESA 47	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2001 019911301 0501 0501	272,03
0521 07 3	65.807.071,00	PEREZ ZAPATA EMILIO	CL ARTERO GUIRAO 176	30730 SAN PEDRO DE	02 30 2001 020203311 0501 0501	272,03
0521 07 3	65.807.071,00	PEREZ ZAPATA EMILIO	CL ARTERO GUIRAO 176	30730 SAN PEDRO DE	02 30 2001 021564644 0601 0601	272,03
0521 07 3	66.693.815,00	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL MIGUEL A ASTURIAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 017911986 0101 0301	816,08
0521 07 3	66.693.815,00	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL MIGUEL A ASTURIAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 019308685 0401 0401	272,03
0521 07 3	66.693.815,00	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL MIGUEL A ASTURIAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 020152383 0501 0501	272,03
0521 07 3	66.693.815,00	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL MIGUEL A ASTURIAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 021510888 0601 0601	272,03
0521 07 3	66.795.360,00	AZUAR MARTINEZ ANTONIO	ZZ Cañada GUEVARA 11	30800 LORCA	03 30 2001 020287678 0501 0501	241,80
0521 07 3	66.795.360,00	AZUAR MARTINEZ ANTONIO	ZZ Cañada GUEVARA 11	30800 LORCA	03 30 2001 021650025 0601 0601	241,80
0521 07 3	67.281.471,00	SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL	CL SAN IGNACIO-ESPIN	30100 MURCIA	02 30 2001 020152585 0501 0501	272,03
0521 07 3	67.593.689,00	HERNANDEZ CERDA FRANCISC	CL AGUILAS 24	30870 MAZARRON	03 30 2001 020287880 0501 0501	241,80
0521 07 3	67.593.689,00	HERNANDEZ CERDA FRANCISC	CL AGUILAS 24	30870 MAZARRON	03 30 2001 021087627 0401 0401	241,80
0521 07 3	67.593.689,00	HERNANDEZ CERDA FRANCISC	CL AGUILAS 24	30870 MAZARRON	03 30 2001 021650429 0601 0601	241,80
0521 07 3	67.691.093,00	LAZARO ORTEGA PEDRO	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 020099338 0501 0501	272,03
0521 07 3	67.691.093,00	LAZARO ORTEGA PEDRO	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 021454914 0601 0601	272,03
0521 07 3	67.720.294,00	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	02 30 2001 019008086 0401 0401	272,03
0521 07 3	67.720.294,00	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	02 30 2001 019850976 0501 0501	272,03
0521 07 3	67.720.294,00	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	02 30 2001 021203320 0601 0601	272,03
0521 07 3	68.038.172,00	COBACHO ORENES JUAN	CL VICENTE ALEXANDRE	30011 MURCIA	02 30 2001 017912693 0101 0301	816,08
0521 07 3	69.025.451,00	ALCAZAR JODAR JUAN FRANC	CL LA PARRA 5	30816 HOYA LA	03 30 2001 020288486 0501 0501	241,80
0521 07 3	69.025.451,00	ALCAZAR JODAR JUAN FRANC	CL LA PARRA 5	30816 HOYA LA	03 30 2001 021088132 0401 0401	241,80
0521 07 3	69.025.451,00	ALCAZAR JODAR JUAN FRANC	CL LA PARRA 5	30816 HOYA LA	03 30 2001 021650833 0601 0601	241,80
0521 07 3	69.274.419,00	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2001 021042056 0401 0401	422,50
0521 07 3	69.274.419,00	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2001 021596774 0601 0601	422,50
0521 07 3	69.420.929,00	MORALES MENDEZ MARIA	ZZ PARADA DE LOS COC	30816 HOYA LA	02 30 2001 021387418 0601 0601	272,03
0521 07 3	69.431.134,00	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169 SAN GINES	03 30 2001 020312940 0501 0501	241,80
0521 07 3	69.684.142,00	LOPEZ ZAMORA JOSE ANTONI	BO SAN VICTOR BAR MO	30816 HOYA LA	03 30 2001 021088233 0401 0401	241,80
0521 07 3	69.684.142,00	LOPEZ ZAMORA JOSE ANTONI	BO SAN VICTOR BAR MO	30816 HOYA LA	03 30 2001 021651035 0601 0601	241,80
0521 07 3	69.807.717,00	ROS TOMAS JULIAN	ZZ LOS MARTINEZ SN O	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 020204422 0501 0501	272,03
0521 07 3	69.807.717,00	ROS TOMAS JULIAN	ZZ LOS MARTINEZ SN O	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 021565957 0601 0601	272,03
0521 07 3	70.486.414,00	PEDREÑO JIMENEZ BLAS	CN VIEJO MONTEAGUDO	30007 MURCIA	03 30 2001 020235845 0501 0501	241,80
0521 07 3	71.420.038,00	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 019854010 0501 0501	272,03
0521 07 3	71.420.038,00	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 021206148 0601 0601	272,03
0521 07 3	71.661.124,00	NICOLAS LARROSA FRANCISC	CL CURA JIMENEZ 16	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019854313 0501 0501	272,03
0521 07 3	71.661.124,00	NICOLAS LARROSA FRANCISC	CL CURA JIMENEZ 16	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 021206350 0601 0601	272,03
0521 07 3	71.767.420,00	ZAPATA PASTOR ANDRES	CL FUENSANTA 26	30170 MULA	02 30 2001 017682927 0101 0301	816,08
0521 07 3	72.178.658,00	GONZALEZ RUIZ GINES	CL AZUAGA 15	30870 MAZARRON	03 30 2001 020290106 0501 0501	241,80
0521 07 3	72.178.658,00	GONZALEZ RUIZ GINES	CL AZUAGA 15	30870 MAZARRON	03 30 2001 021652348 0601 0601	241,80
0521 07 3	72.288.186,00	ALFONSO BERMUDEZ DOLORES	PZ DR. SANCHEZ CAÑAS	30560 ALGUAZAS	02 30 2001 020155114 0501 0501	272,03
0521 07 3	72.288.186,00	ALFONSO BERMUDEZ DOLORES	PZ DR. SANCHEZ CAÑAS	30560 ALGUAZAS	02 30 2001 021514225 0601 0601	272,03
0521 07 3	73.033.268,00	GARCIA PEREZ SALVADORA	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	02 30 2001 019971723 0501 0501	272,03
0521 07 3	73.033.268,00	GARCIA PEREZ SALVADORA	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	02 30 2001 021325679 0601 0601	272,03
0521 07 3	73.133.201,00	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	02 30 2001 019971824 0501 0501	272,03
0521 07 3	73.133.201,00	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	02 30 2001 021325780 0601 0601	272,03

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	73.360.745,00	GIL LOPEZ ELOY	CR AUROROS 14	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020103479 0501 0501	272,03
0521 07 3	73.360.745,00	GIL LOPEZ ELOY	CR AUROROS 14	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021458954 0601 0601	272,03
0521 07 3	73.914.958,00	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 019857040 0501 0501	254,73
0521 07 3	73.914.958,00	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 021208976 0601 0601	254,73
0521 07 3	73.989.225,00	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	CL GENERAL MOLA 61	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020103883 0501 0501	272,03
0521 07 3	73.989.225,00	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	CL GENERAL MOLA 61	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021459560 0601 0601	272,03
0521 07 3	74.163.118,00	PEREZ TUDELA SANCHEZ DIE	CL MAJADA 29	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020156528 0501 0501	272,03
0521 07 3	74.163.118,00	PEREZ TUDELA SANCHEZ DIE	CL MAJADA 29	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021515740 0601 0601	272,03
0521 07 3	74.388.642,00	MARTINEZ LORCA JOSE PEDR	ZZ LOS ACEROS 3	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 020313546 0501 0501	241,80
0521 07 3	74.388.642,00	MARTINEZ LORCA JOSE PEDR	ZZ LOS ACEROS 3	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 021114303 0401 0401	241,80
0521 07 3	74.388.642,00	MARTINEZ LORCA JOSE PEDR	ZZ LOS ACEROS 3	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 021674273 0601 0601	241,80
0521 07 3	74.699.345,00	LOPEZ BELCHI MANUEL	CL SAGRADA FAMILIA 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021392064 0601 0601	272,03
0521 07 3	74.860.710,00	BERNAL BERNAL JOSE MARIA	AV 1 DE MAYOR-EDF. M	30120 PALMAR EL	03 30 2001 020313647 0501 0501	241,80
0521 07 3	74.860.710,00	BERNAL BERNAL JOSE MARIA	AV 1 DE MAYOR-EDF. M	30120 PALMAR EL	03 30 2001 021114404 0401 0401	241,80
0521 07 3	74.860.710,00	BERNAL BERNAL JOSE MARIA	AV 1 DE MAYOR-EDF. M	30120 PALMAR EL	03 30 2001 021674374 0601 0601	241,80
0521 07 3	74.873.137,00	GARCIA MESEGUER JOSE MAR	CL JOSE ANTONIO 42	30588 ZENETA	02 30 2001 019857747 0501 0501	272,03
0521 07 3	74.873.137,00	GARCIA MESEGUER JOSE MAR	CL JOSE ANTONIO 42	30588 ZENETA	02 30 2001 021209683 0601 0601	272,03
0521 07 3	75.053.292,00	ANTOLINO GOMEZ MARIANO	ZZ C.JARDIN LA PAZ	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020104792 0501 0501	272,03
0521 07 3	75.053.292,00	ANTOLINO GOMEZ MARIANO	ZZ C.JARDIN LA PAZ	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021460368 0601 0601	272,03
0521 07 3	75.143.626,00	GARCIA VILLALBA SANCHEZ	CL CAÑOS 8	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 020236855 0501 0501	241,80
0521 07 3	75.415.024,00	GARCIA HIDALGO JESUS	CL GENERAL PRIMO RIV	30203 AGUILAS	02 30 2001 021270614 0601 0601	272,03
0521 07 3	76.124.538,00	MARTINEZ LOPEZ RAMON	ZZ VENTA DEL RUIZO	30800 LORCA	03 30 2001 021090859 0401 0401	241,80
0521 07 3	76.124.538,00	MARTINEZ LOPEZ RAMON	ZZ VENTA DEL RUIZO	30800 LORCA	03 30 2001 021653964 0601 0601	241,80
0521 07 3	76.144.645,00	AKHNATI — MOHAMED	PJ LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020207048 0501 0501	254,73
0521 07 3	76.144.645,00	AKHNATI — MOHAMED	PJ LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021568785 0601 0601	254,73
0521 07 3	76.360.671,00	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870 MAZARRON	03 30 2001 020291621 0501 0501	241,80
0521 07 3	76.360.671,00	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870 MAZARRON	03 30 2001 021091061 0401 0401	241,80
0521 07 3	76.360.671,00	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870 MAZARRON	02 30 2001 021393781 0601 0601	272,03
0521 07 3	76.509.508,00	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL PUENTE LA PORTA 1	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020158245 0501 0501	272,03
0521 07 3	76.509.508,00	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL PUENTE LA PORTA 1	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021517255 0601 0601	272,03
0521 07 3	76.667.536,00	MARTINEZ ALBURQUERQUE JU	CL GRECIA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 020207452 0501 0501	272,03
0521 07 3	76.667.536,00	MARTINEZ ALBURQUERQUE JU	CL GRECIA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2001 021569189 0601 0601	272,03
0521 07 3	76.740.082,00	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30629 MATANZA LA	02 30 2001 020158447 0501 0501	272,03
0521 07 3	76.740.082,00	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30629 MATANZA LA	02 30 2001 021517558 0601 0601	272,03
0521 07 3	76.794.646,00	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020158649 0501 0501	272,03
0521 07 3	76.794.646,00	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021517659 0601 0601	272,03
0521 07 3	76.821.221,00	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152 ALJUCER	02 30 2001 020105503 0501 0501	272,03
0521 07 3	76.821.221,00	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152 ALJUCER	02 30 2001 021461075 0601 0601	272,03
0521 07 3	76.875.175,00	ALVAREZ RODRIGUEZ CARLOS	CL LA LUZ 17	30151 SANTO ANGEL	03 30 2001 020237259 0501 0501	241,80
0521 07 3	76.875.175,00	ALVAREZ RODRIGUEZ CARLOS	CL LA LUZ 17	30151 SANTO ANGEL	03 30 2001 021598895 0601 0601	241,80
0521 07 3	76.944.186,00	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019859060 0501 0501	272,03
0521 07 3	76.944.186,00	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 021211505 0601 0601	272,03
0521 07 3	77.336.230,00	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 020040633 0501 0501	272,03
0521 07 3	77.336.230,00	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021394993 0601 0601	272,03
0521 07 3	77.784.349,00	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL CASAS DE LA TEJER	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 021143201 0401 0401	241,80
0521 07 3	77.784.349,00	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL CASAS DE LA TEJER	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 021707619 0601 0601	241,80
0521 07 3	77.873.265,00	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL ANTONIO MACHADO 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 020159760 0501 0501	272,03
0521 07 3	77.873.265,00	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL ANTONIO MACHADO 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 021518770 0601 0601	272,03
0521 07 3	78.336.037,00	CARPENA MUÑOZ MIGUEL	CL CAMINO REAL 81	30510 YECLA	02 30 2001 019976268 0501 0501	272,03
0521 07 3	78.336.037,00	CARPENA MUÑOZ MIGUEL	CL CAMINO REAL 81	30510 YECLA	02 30 2001 021329622 0601 0601	272,03
0521 07 3	78.597.533,00	AVILES PEREZ FRANCISCO	CL PROCLAMACION 2	30002 MURCIA	02 30 2001 021519982 0601 0601	272,03
0521 07 3	78.602.280,00	CEREZO JIMENEZ MARIANO	CT MAZARRON.CASAS NU	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021520083 0601 0601	272,03
0521 07 3	79.087.078,00	MARIN CAMPILLO JOSE	UR LOS ROMEROS C/I	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 020161376 0501 0501	272,03
0521 07 3	79.087.078,00	MARIN CAMPILLO JOSE	UR LOS ROMEROS C/I	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 021520689 0601 0601	272,03
0521 07 3	79.095.566,00	ASENSIO GONZALVEZ MANUEL	CL AMAPOLAS 1	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020107018 0501 0501	272,03
0521 07 3	79.095.566,00	ASENSIO GONZALVEZ MANUEL	CL AMAPOLAS 1	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021462994 0601 0601	272,03
0521 07 3	79.133.558,00	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020107119 0501 0501	272,03
0521 07 3	79.133.558,00	SAURA GRIS ALFONSO	CL POETA VICENTE MED	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021463095 0601 0601	272,03
0521 07 3	79.425.366,00	CANO SANCHEZ JOSE	CL LAS CUMBRES 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020161881 0501 0501	272,03

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	79.487.913,00	SANCHEZ MARIN MARIA ESTH	PZ ALEJO MOLINA 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 020238370 0501 0501	241,80
0521 07 3	79.487.913,00	SANCHEZ MARIN MARIA ESTH	PZ ALEJO MOLINA 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 021043975 0401 0401	241,80
0521 07 3	79.487.913,00	SANCHEZ MARIN MARIA ESTH	PZ ALEJO MOLINA 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 021600010 0601 0601	241,80
0521 07 3	79.529.137,00	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL LOPE DE VEGA 19	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 020238471 0501 0501	241,80
0521 07 3	79.711.215,00	ARROYO GARCIA JOSE CECIL	CL SAN CAYETANO,20	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2001 019920088 0501 0501	272,03
0521 07 3	79.711.215,00	ARROYO GARCIA JOSE CECIL	CL SAN CAYETANO,20	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2001 021274048 0601 0601	272,03
0521 07 3	79.830.746,00	ORENES CAMPOS JOSE	CL PERU-POL.IND. OES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2001 021116020 0401 0401	241,80
0521 07 3	79.882.680,00	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LAS MORERAS	30860 MAZARRON	02 30 2001 020043461 0501 0501	272,03
0521 07 3	79.882.680,00	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL LAS MORERAS	30860 MAZARRON	02 30 2001 021398532 0601 0601	272,03
0521 07 3	79.884.603,00	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2001 021092374 0401 0401	241,80
0521 07 3	80.017.066,00	FERNANDEZ ESTEBAN ANTONI	CL PL.LA PAZ BQ.14-D	30006 MURCIA	02 30 2001 019017180 0401 0401	272,03
0521 07 3	80.157.011,00	RIVERA MELLADO ISABEL MA	AV LEVANTE,EDF.ESCOR	30100 MURCIA	02 30 2001 020108533 0501 0501	272,03
0521 07 3	80.161.556,00	SANCHEZ ARAEZ MARIA CARM	CL ANTONIO DIAZ 54	30158 GARRES LOS	02 30 2001 019861383 0501 0501	272,03
0521 07 3	80.161.556,00	SANCHEZ ARAEZ MARIA CARM	CL ANTONIO DIAZ 54	30158 GARRES LOS	02 30 2001 021213727 0601 0601	272,03
0521 07 3	80.575.323,00	OLMOS GALVEZ JOSE MARIA	CM . GARRES(STGO.MAY	30012 MURCIA	03 30 2001 021600616 0601 0601	241,80
0521 07 3	80.593.410,00	PELEGRIN CARRASCO JOSE M	CT NUEVA 17	30816 HOYA LA	02 30 2001 021399340 0601 0601	272,03
0521 07 3	80.634.129,00	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	CL GACHA 16	30560 ALGUAZAS	02 30 2001 020163396 0501 0501	272,03
0521 07 3	80.634.129,00	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	CL GACHA 16	30560 ALGUAZAS	02 30 2001 021522511 0601 0601	272,03
0521 07 3	80.733.755,00	DIENG — MAGUEYE	CL LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020109543 0501 0501	272,03
0521 07 3	80.771.545,00	MBOUP — MEDOUNE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020109644 0501 0501	272,03
0521 07 3	80.799.938,00	SERRANO VALVERDE ANGEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020163400 0501 0501	272,03
0521 07 3	80.799.938,00	SERRANO VALVERDE ANGEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021522713 0601 0601	272,03
0521 07 3	81.312.321,00	BAKRI — SALAH	ZZ LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020209068 0501 0501	272,03
0521 07 3	81.312.321,00	BAKRI — SALAH	ZZ LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021571112 0601 0601	272,03
0521 07 3	81.320.304,00	PIÑERO TOVAR JESUS	CL LOS PAJAROS 25	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 019863104 0501 0501	272,03
0521 07 3	81.320.304,00	PIÑERO TOVAR JESUS	CL LOS PAJAROS 25	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 021215545 0601 0601	272,03
0521 07 3	81.527.741,00	LORENTE VILLA MARIANO	CL URBANIZACION LOS	30500 MOLINA DE SE	03 30 2001 018162873 0101 0101	241,80
0521 07 3	81.565.430,00	LOPEZ SANCHEZ JUAN MANUE	CL MONSEÑOR CARRION,	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021571920 0601 0601	272,03
0521 07 3	81.841.979,00	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	02 30 2001 019980110 0501 0501	272,03
0521 07 3	81.841.979,00	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	02 30 2001 021333460 0601 0601	272,03
0521 07 3	82.142.780,00	MARJAOUI — ABDELKADER	CL RAMBLA SALADA KM	30620 FORTUNA	02 30 2001 019980514 0501 0501	272,03
0521 07 3	82.142.780,00	MARJAOUI — ABDELKADER	CL RAMBLA SALADA KM	30620 FORTUNA	02 30 2001 021333864 0601 0601	272,03
0521 07 3	82.313.744,00	DIALLO — HASSANE	CL SAN JOSE	30100 PUNTAL EL	02 30 2001 021523925 0601 0601	272,03
0521 07 3	82.480.866,00	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 019864922 0501 0501	272,03
0521 07 3	82.480.866,00	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 021216959 0601 0601	272,03
0521 07 3	82.489.657,00	LOZANO BENITEZ JUAN LUIS	CL 31 DE OCTUBRE 16	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020209977 0501 0501	272,03
0521 07 3	82.489.657,00	LOZANO BENITEZ JUAN LUIS	CL 31 DE OCTUBRE 16	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021572324 0601 0601	272,03
0521 07 3	82.525.023,00	GAMBIN MORENO JOAQUIN	CL CARRIL ROBLES_-CH	30110 MURCIA	03 30 2001 021132891 0401 0401	241,80
0521 07 3	82.525.023,00	GAMBIN MORENO JOAQUIN	CL CARRIL ROBLES_-CH	30110 MURCIA	03 30 2001 021694380 0601 0601	241,80
0521 07 3	82.722.356,00	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRI	CL NARCISO YEPES 21	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 021524430 0601 0601	272,03
0521 07 3	82.776.617,00	MORENO LORENTE CARMELO	CL ANTONIO OLIVER 13	30204 CARTAGENA	03 30 2001 021617790 0601 0601	241,80
0521 07 3	83.390.545,00	BAÑOS MESEGUER ANDRES	CL MALLORCA - ESPIN	30100 MURCIA	02 30 2001 020165824 0501 0501	272,03
0521 07 3	83.440.863,00	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 020047505 0501 0501	272,03
0521 07 3	83.440.863,00	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021402673 0601 0601	272,03
0521 07 3	83.562.115,00	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL LAS FLORES-UR.LOS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 017928760 0101 0301	816,08
0521 07 3	83.562.115,00	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL LAS FLORES-UR.LOS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 019321722 0401 0401	272,03
0521 07 3	83.562.115,00	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL LAS FLORES-UR.LOS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 020165925 0501 0501	272,03
0521 07 3	83.576.663,00	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 78	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021525440 0601 0601	272,03
0521 07 3	84.317.705,00	MOLINA CALENCO FRANCISCO	ZZ CDAD JARDIN LA PA	30120 PALMAR EL	03 30 2001 020316071 0501 0501	241,80
0521 07 3	84.541.714,00	ABELLAN HURTADO JOAQUIN	CL POLG. PAZ BLQ. D	30006 MURCIA	02 30 2001 019023345 0401 0401	272,03
0521 07 3	84.541.714,00	ABELLAN HURTADO JOAQUIN	CL POLG. PAZ BLQ. D	30006 MURCIA	02 30 2001 019867649 0501 0501	272,03
0521 07 3	84.621.233,00	BERMUDEZ GARCIA JULIAN	CL SALVADOR 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2001 020334158 0501 0501	241,80
0521 07 3	84.621.233,00	BERMUDEZ GARCIA JULIAN	CL SALVADOR 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2001 021133400 0401 0401	241,80
0521 07 3	84.621.233,00	BERMUDEZ GARCIA JULIAN	CL SALVADOR 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2001 021695188 0601 0601	241,80
0521 07 3	84.711.058,00	BERNAL GOMARIZ ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2001 020272524 0501 0501	241,80
0521 07 3	84.711.058,00	BERNAL GOMARIZ ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2001 021073681 0401 0401	241,80
0521 07 3	84.711.058,00	BERNAL GOMARIZ ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2001 021634564 0601 0601	241,80
0521 07 3	85.256.278,00	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739 MIRADOR EL	02 30 2001 020211694 0501 0501	272,03
0521 07 3	85.256.278,00	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739 MIRADOR EL	02 30 2001 021574142 0601 0601	272,03

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	85.459.473,00	LORCA GARCIA GREGORIO	ZZ URB.ROCHESOL, 24	30369 ROCHE	03 30 2001 020255952 0501 0501	241,80
0521 07 3	85.496.859,00	GARCIA SANCHEZ CATALINA	CM VIEJO DEL PTO.EDF	30800 LORCA	02 30 2001 020050030 0501 0501	272,03
0521 07 3	85.496.859,00	GARCIA SANCHEZ CATALINA	CM VIEJO DEL PTO.EDF	30800 LORCA	02 30 2001 021405303 0601 0601	272,03
0521 07 3	85.722.181,00	LOPEZ GOMEZ CONSTANTINO	CT DE ESTACION 7	30540 BLANCA	02 30 2001 019983241 0501 0501	272,03
0521 07 3	85.722.181,00	LOPEZ GOMEZ CONSTANTINO	CT DE ESTACION 7	30540 BLANCA	02 30 2001 021336490 0601 0601	272,03
0521 07 3	85.777.654,00	CALMACHE CANTO JUAN ANTO	CL GOYA 6	30002 MURCIA	03 30 2001 021602838 0601 0601	241,80
0521 07 3	85.823.023,00	MEROÑO MEROÑO JUAN FRANC	CL PARR.CRISTOBAL BA	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021574445 0601 0601	272,03
0521 07 3	85.966.200,00	MARTINEZ CAZORLA JOSE	CL ANTONIO SEGADO DE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 020050434 0501 0501	272,03
0521 07 3	85.966.200,00	MARTINEZ CAZORLA JOSE	CL ANTONIO SEGADO DE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 021405808 0601 0601	272,03
0521 07 3	85.985.802,00	TOVAR MARTINEZ PEDRO	CL CARRETERA EL MOJO	30130 BENIEL	02 30 2001 019868760 0501 0501	272,03
0521 07 3	86.110.888,00	GONZALVEZ HERNANDEZ JOSE	CL MUNDO NUEVO 75	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020167844 0501 0501	272,03
0521 07 3	86.110.888,00	GONZALVEZ HERNANDEZ JOSE	CL MUNDO NUEVO 75	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021527662 0601 0601	272,03
0521 07 3	86.213.245,00	MOLTO ALDORS MANUEL	CL TRIUNFO 2	30003 MURCIA	02 30 2001 019869164 0501 0501	272,03
0521 07 3	86.559.112,00	SANCHEZ FELIU JESUS AGUS	AV GRENERAL MARTÍN C	30011 MURCIA	02 30 2001 019869568 0501 0501	272,03
0521 07 3	86.559.112,00	SANCHEZ FELIU JESUS AGUS	AV GRENERAL MARTÍN C	30011 MURCIA	02 30 2001 021221508 0601 0601	272,03
0521 07 3	86.952.465,00	ROCA MARTINEZ LUISA	CL SAN ANTONIO 26	30168 ERA ALTA	03 30 1997 017964955 0597 0597	217,25
0521 07 3	87.085.639,00	VIZCAINO MARTINEZ ALFONS	CL CONCEJALSEBASTIAN	30510 YECLA	02 30 2001 019983948 0501 0501	272,03
0521 07 3	87.085.639,00	VIZCAINO MARTINEZ ALFONS	CL CONCEJALSEBASTIAN	30510 YECLA	02 30 2001 021337201 0601 0601	272,03
0521 07 3	87.286.511,00	URREA HERNANDEZ JESUS MA	ZZ ERMITA DE RAMONET	30876 RAMONETE	02 30 2001 020052050 0501 0501	272,03
0521 07 3	87.286.511,00	URREA HERNANDEZ JESUS MA	ZZ ERMITA DE RAMONET	30876 RAMONETE	02 30 2001 021408030 0601 0601	272,03
0521 07 3	87.379.366,00	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139 RAAL EL	02 30 2001 019025567 0401 0401	272,03
0521 07 3	87.379.366,00	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139 RAAL EL	02 30 2001 019870376 0501 0501	272,03
0521 07 3	87.379.366,00	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANT	CL MAYOR 153	30139 RAAL EL	02 30 2001 021222619 0601 0601	272,03
0521 07 3	87.445.347,00	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510 YECLA	02 30 2001 019984352 0501 0501	272,03
0521 07 3	87.920.950,00	VIGUERAS FRUTOS MARIA PI	CL CAMPILLO 57	30163 CAMPILLO	02 30 2001 020169258 0501 0501	272,03
0521 07 3	87.920.950,00	VIGUERAS FRUTOS MARIA PI	CL CAMPILLO 57	30163 CAMPILLO	02 30 2001 021529379 0601 0601	272,03
0521 07 3	88.043.010,00	PEREZ JIMENEZ ONOFRE	CL PABLO NERUDA 5	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 021529581 0601 0601	272,03
0521 07 3	88.391.301,00	MONTEAGUDO MUÑOZ JUAN	CL ALCANTARILLA, KM.	30166 MURCIA	03 30 2001 021677509 0601 0601	241,80
0521 07 3	90.430.119,00	NAVARRO RODRIGUEZ PILAR	CL JARDIN ALJADA EDI	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2001 019872400 0501 0501	272,03
0521 07 3	90.430.119,00	NAVARRO RODRIGUEZ PILAR	CL JARDIN ALJADA EDI	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2001 021225447 0601 0601	272,03
0521 07 3	90.554.094,00	MARTINEZ AMOROS CARMEN P	CL ROSARIO 20	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 021225649 0601 0601	272,03
0521 07 3	90.933.004,00	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140 SANTOMERA	02 30 2001 021532312 0601 0601	272,03
0521 07 3	91.063.144,00	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL JOSE LUJAN.EDF.LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020115304 0501 0501	272,03
0521 07 3	91.063.144,00	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL JOSE LUJAN.EDF.LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021471179 0601 0601	272,03
0521 07 3	91.089.214,00	GARCIA SANCHEZ ANASTASIO	UR TORRES BLANCAS BL	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020214021 0501 0501	272,03
0521 07 3	91.089.214,00	GARCIA SANCHEZ ANASTASIO	UR TORRES BLANCAS BL	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021576364 0601 0601	272,03
0521 07 3	91.757.605,00	SAURA GRIS ANTONIO	CT FUENSANTA, ED.BEL	30151 SANTO ANGEL	03 30 2001 020242818 0501 0501	241,80
0521 07 3	91.757.605,00	SAURA GRIS ANTONIO	CT FUENSANTA, ED.BEL	30151 SANTO ANGEL	03 30 2001 021048120 0401 0401	241,80
0521 07 3	91.757.605,00	SAURA GRIS ANTONIO	CT FUENSANTA, ED.BEL	30151 SANTO ANGEL	03 30 2001 021604454 0601 0601	241,80
0521 07 3	91.997.879,00	SPORCK — JURGEN AUGUST	CL MARQUES TORRE PAC	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020215031 0501 0501	272,03
0521 07 3	91.997.879,00	SPORCK — JURGEN AUGUST	CL MARQUES TORRE PAC	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021577374 0601 0601	272,03
0521 07 3	92.181.169,00	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2001 020243121 0501 0501	241,80
0521 07 3	92.181.169,00	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2001 021048322 0401 0401	241,80
0521 07 3	92.181.169,00	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2001 021604656 0601 0601	241,80
0521 07 3	92.207.340,00	ROSILLO BALLESTEROS ALOD	CL ALCAZAR DE TOLEDO	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020057003 0501 0501	272,03
0521 07 3	93.098.023,00	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CARRIL LUCAS 49	30834 CASILLAS LU	02 30 2001 020116617 0501 0501	272,03
0521 07 3	93.098.023,00	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CARRIL LUCAS 49	30834 CASILLAS LU	02 30 2001 021534029 0601 0601	272,03
0521 07 3	93.604.544,00	SOTO CANOVAS JUAN	CL PIO BAROJA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2001 021697616 0601 0601	241,80
0521 07 3	93.609.594,00	MEROÑO LOPEZ MIGUEL	CT DEL PALMAR 119	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020117223 0501 0501	272,03
0521 07 3	94.361.346,00	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	02 30 2001 021414902 0601 0601	272,03
0521 07 3	94.586.769,00	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOL	30140 SANTOMERA	02 30 2001 021534534 0601 0601	272,03
0521 07 3	94.899.900,00	GALLEGO PAREDES DAVID	CL SAN GONZALO, S.N	30833 SANGONERA LA	03 30 2001 020319812 0501 0501	241,80
0521 07 3	94.940.518,00	MURCIA INIESTA CARMEN	CL FICUS 8	30120 PALMAR EL	02 30 1998 011658318 0797 1297	1.466,45
0521 07 3	94.940.518,00	MURCIA INIESTA CARMEN	CL FICUS 8	30120 PALMAR EL	02 30 1998 016225301 0198 0698	1.523,45
0521 07 3	95.251.524,00	CONESA ROS JESUS	CL CARRION VALVERDE	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021578384 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.000.081.826,00	NGON — DIOP	CL FUENSANTA, BAJO 8	30100 MURCIA	02 30 2001 020175322 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.000.081.826,00	NGON — DIOP	CL FUENSANTA, BAJO 8	30100 MURCIA	02 30 2001 021535544 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.000.095.970,00	DIOUF — MODOU	CL FUENSANTA (ESPINA	30100 MURCIA	02 30 2001 020175524 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.000.290.071,00	DRAME — ABDOU AZIZ	CL FUENSANTA (ESPIN	30100 MURCIA	02 30 2001 019331927 0401 0401	272,03

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	1.000.290.071,00	DRAME — ABDOU AZIZ	CL FUENSANTA (ESPIN	30100 MURCIA	02 30 2001 021535847 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.000.331.602,00	PARRA PEREZ MARIA ISABEL	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	02 30 2001 019989608 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.000.331.602,00	PARRA PEREZ MARIA ISABEL	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	02 30 2001 021343362 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.000.387.879,00	GUEYE — SALIOU	CL FUENSANTA 8	30100 MURCIA	02 30 2001 021535948 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.001.185.909,00	RIAHI — EL MAATI	LG CAMPING LO TACON,	30368 CARMOLI EL	02 30 2001 020217556 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.001.185.909,00	RIAHI — EL MAATI	LG CAMPING LO TACON,	30368 CARMOLI EL	02 30 2001 021579802 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.001.743.152,00	BAÑON GARCIA JAIME	CT VILLENA,KM. 4	30510 YECLA	03 30 2001 020275958 0501 0501	241,80
0521 07 3	1.001.769.828,00	CHTAIBI — AHMED	CL CASTILLO 19	30540 BLANCA	02 30 2001 021344372 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.002.383.150,00	CERRETO GRAO PASCUAL SAN	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	02 30 2001 020120152 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.002.537.239,00	NDAW — MOUSTAPHA	CL FUENSANTA 8	30100 MURCIA	02 30 2001 020177342 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.002.537.239,00	NDAW — MOUSTAPHA	CL FUENSANTA 8	30100 MURCIA	02 30 2001 021537766 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.002.732.855,00	NDIAYE — ABDOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020120758 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.002.807.122,00	CAPEL MENA MARISOL	CL S.ANTONIO URB.BUE	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020120859 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.002.807.122,00	CAPEL MENA MARISOL	CL S.ANTONIO URB.BUE	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021476435 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.003.269.587,00	MBACKE SERIGME MOUSTAPHA	AV PAZ 7	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020121162 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.003.729.935,00	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL DR.PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020219071 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.003.729.935,00	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL DR.PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021581519 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.003.855.328,00	GUEYE — MBARGOU	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 019334351 0401 0401	254,73
0521 07 3	1.003.855.328,00	GUEYE — MBARGOU	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 020178150 0501 0501	254,73
0521 07 3	1.003.855.328,00	GUEYE — MBARGOU	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 021538675 0601 0601	254,73
0521 07 3	1.004.032.554,00	ESCUDERO SABATER CONSUEL	AV ATALAYAS, S.N.	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 020178251 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.004.275.256,00	SEVILLA ANDREO SERGIO	CL CALLEJON DEL MATA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2001 021101569 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.004.599.396,00	CAMPILLO LOPEZ JUANA	CL Baños DE FORTUNA	30620 FORTUNA	03 30 2001 021077523 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.005.056.007,00	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520 JUMILLA	02 30 2001 019992840 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.005.056.007,00	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520 JUMILLA	02 30 2001 021346796 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.005.377.319,00	SOLER RUIZ MARIA	CL MIRAMAR 3	30816 HOYA LA	02 30 2001 021423285 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.005.569.400,00	CZECH — ALEXANDER FRIE	CL APDO.CORREOS 51	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 021423689 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.005.638.815,00	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONI	CT SANTA CATALINA 16	30151 SANTO ANGEL	02 30 2001 021233733 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.006.069.958,00	FERNANDEZ CANO ALEJANDRO	CL FEDERICO SERVET 3	30540 BLANCA	02 30 2001 019993951 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.006.069.958,00	FERNANDEZ CANO ALEJANDRO	CL FEDERICO SERVET 3	30540 BLANCA	02 30 2001 021347507 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.006.530.407,00	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL MINGUEZ 11	30570 BENIAJAN	02 30 2001 019880480 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.006.530.407,00	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL MINGUEZ 11	30570 BENIAJAN	02 30 2001 021234642 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.006.619.323,00	VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520 JUMILLA	02 30 2001 019994254 0501 0501	254,73
0521 07 3	1.006.619.323,00	VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520 JUMILLA	02 30 2001 021347810 0601 0601	254,73
0521 07 3	1.006.729.457,00	MULA MORALES ELENA MARIA	ZZ VEREDA LA BASCA 1	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019880884 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.007.489.996,00	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITTA 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2001 021606171 0601 0601	241,80
0521 07 3	1.008.143.637,00	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110 CHURRA	02 30 2001 020180574 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.008.143.637,00	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110 CHURRA	02 30 2001 021540800 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.008.331.371,00	MARTINEZ RIQUELME PEDRO	CL LEVANTE, CASILLAS	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 020338707 0501 0501	241,80
0521 07 3	1.008.331.371,00	MARTINEZ RIQUELME PEDRO	CL LEVANTE, CASILLAS	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 021137339 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.008.331.371,00	MARTINEZ RIQUELME PEDRO	CL LEVANTE, CASILLAS	30834 CASILLAS LU	03 30 2001 021700141 0601 0601	241,80
0521 07 3	1.008.362.390,00	BEN SEMANE — MOHAMED	PB LOS URREAS, S/N	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020220990 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.008.362.390,00	BEN SEMANE — MOHAMED	PB LOS URREAS, S/N	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021583539 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.008.533.152,00	PELLICER SANCHEZ MARIA V	CL CONSTITUCION 24	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020123687 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.008.533.152,00	PELLICER SANCHEZ MARIA V	CL CONSTITUCION 24	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021479162 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.009.327.744,00	ALCARAZ OLMOS JOAQUIN	AV AMERICAS;PG.OESTE	30820 ALCANTARILLA	02 30 2001 021479465 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.009.825.777,00	PALOMARES BELANDO EDUARD	CL LAS PEDRERAS_-LOS	30158 GARRES LOS	03 30 2001 020244535 0501 0501	241,80
0521 07 3	1.009.825.777,00	PALOMARES BELANDO EDUARD	CL LAS PEDRERAS_-LOS	30158 GARRES LOS	03 30 2001 021050039 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.009.825.777,00	PALOMARES BELANDO EDUARD	CL LAS PEDRERAS_-LOS	30158 GARRES LOS	03 30 2001 021606575 0601 0601	241,80
0521 07 3	1.010.080.607,00	SORIANO AZORIN MARIA DOL	CL MAESTRO MORA 49	30510 YECLA	02 30 2001 021349830 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.010.690.188,00	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	02 30 2001 019996678 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.010.690.188,00	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	02 30 2001 021350234 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.012.256.639,00	FLORES MOLINA MARIA JOSE	CL TIERRAS NUEVAS 73	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019882807 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.012.256.639,00	FLORES MOLINA MARIA JOSE	CL TIERRAS NUEVAS 73	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 021237167 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.012.409.314,00	LOPEZ SOLER ANTONIO DAVI	BO SAN VICTOR 3	30816 HOYA LA	02 30 2001 021427531 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.012.530.764,00	CAMPUZANO SEVILLA MIGUEL	CL RONDA DE GARAY 12	30003 MURCIA	02 30 2001 019883009 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.012.530.764,00	CAMPUZANO SEVILLA MIGUEL	CL RONDA DE GARAY 12	30003 MURCIA	02 30 2001 021237369 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.013.242.201,00	MORENO MURCIA PEDRO FRAN	CL SAN LUIS 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 019883413 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.013.242.201,00	MORENO MURCIA PEDRO FRAN	CL SAN LUIS 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 021237672 0601 0601	272,03

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	1.014.392.760,00	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	CL PONIENTE 11	30158 GARRES LOS	02 30 2001 019883716 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.014.392.760,00	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	CL PONIENTE 11	30158 GARRES LOS	02 30 2001 021237975 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.014.804.911,00	GNINGUE — KHADIM	CL CIUDAD JARDIN 4	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020124903 0501 0501	254,73
0521 07 3	1.014.804.911,00	GNINGUE — KHADIM	CL CIUDAD JARDIN 4	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021480374 0601 0601	254,73
0521 07 3	1.015.080.450,00	PLAZA FERNANDEZ RAUL	ZZ CARRIL LOS PLAZAS	30570 BENIAJAN	03 30 2001 021050544 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.015.242.017,00	GOMEZ VIZCAINO PAGAN RAF	PZ PRECIOSA 3	30008 MURCIA	02 30 2001 021543628 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.015.603.442,00	MODOU — LOUM	PL CONSTITUCION 1	30120 PALMAR EL	02 30 2001 019884726 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.015.603.442,00	MODOU — LOUM	PL CONSTITUCION 1	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021238884 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.016.204.741,00	PEREZ HERNANDEZ SANTIAGO	CT SANTOMERA ALQUERI	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 020245141 0501 0501	241,80
0521 07 3	1.017.776.444,00	RUFETE SOTO ANTONIO	CT SANTOMERA 21	30580 ALQUERIAS	03 30 2001 021607181 0601 0601	241,80
0521 07 3	1.018.433.216,00	MELLINAS MOLINA CARMEN	CL LOS JAZMINES,PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2001 020304149 0501 0501	241,80
0521 07 3	1.018.433.216,00	MELLINAS MOLINA CARMEN	CL LOS JAZMINES,PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2001 021104805 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.018.433.216,00	MELLINAS MOLINA CARMEN	CL LOS JAZMINES,PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2001 021665684 0601 0601	241,80
0521 07 3	1.018.772.312,00	SENE — ABDOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020126721 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.018.889.318,00	DIENG — CHEIKH	CL AISTOR 6	30005 MURCIA	02 30 2001 020126822 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.018.889.318,00	DIENG — CHEIKH	CL AISTOR 6	30005 MURCIA	02 30 2001 021482701 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.019.093.624,00	NDIAYE — OUSSEYNOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020127024 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.019.178.395,00	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 019886544 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.019.178.395,00	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 021240908 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.019.405.842,00	DIOP — CHEIKH	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020127125 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.019.407.559,00	GARCIA MARTINEZ ENRIQUE	CL RIO DUERO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2001 021711962 0601 0601	241,80
0521 07 3	1.019.897.310,00	ESCRIBANO MOLINA JOSE MA	CL GRAN VIA 28	30540 BLANCA	02 30 2001 020000722 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.020.192.451,00	FERRARI POVEDA NORBERTO	CL LA CUMBRE 10	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021483408 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.020.484.663,00	SAEZ FERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 94	30150 ALBERCA LA	02 30 2001 019887756 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.020.573.680,00	SALIOU — NDAO	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 019340718 0401 0401	272,03
0521 07 3	1.020.573.680,00	SALIOU — NDAO	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 020184113 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.020.573.680,00	SALIOU — NDAO	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 021545446 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.020.596.316,00	ALCAZAR MUÑOZ ANTONIO	CL PARRA 5	30816 HOYA LA	02 30 2001 020075793 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.020.596.316,00	ALCAZAR MUÑOZ ANTONIO	CL PARRA 5	30816 HOYA LA	02 30 2001 021431369 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.021.287.945,00	GALERAS DUEÑAS LUISA	AV TORREINGUEZ 4	30720 SANTIAGO DE	03 30 2001 021146938 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.021.936.229,00	FERNANDEZ CANO MARIA ANT	CL PINTOR PEDRO CANO	30540 BLANCA	02 30 2001 020001328 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.021.936.229,00	FERNANDEZ CANO MARIA ANT	CL PINTOR PEDRO CANO	30540 BLANCA	02 30 2001 021354375 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.022.059.295,00	CONTRERAS MORENO LUISA C	CL LOS DEPOSITOS.EL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 019155711 0401 0401	272,03
0521 07 3	1.022.059.295,00	CONTRERAS MORENO LUISA C	CL LOS DEPOSITOS.EL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 020001429 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.022.059.295,00	CONTRERAS MORENO LUISA C	CL LOS DEPOSITOS.EL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2001 021545951 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.022.128.714,00	FRANZ — JONNY	CL LOS OLIVOS -URB.E	30368 URRUTIAS LO	03 30 2001 020349316 0501 0501	241,80
0521 07 3	1.022.128.714,00	FRANZ — JONNY	CL LOS OLIVOS -URB.E	30368 URRUTIAS LO	03 30 2001 021147039 0401 0401	241,80
0521 07 3	1.022.128.714,00	FRANZ — JONNY	CL LOS OLIVOS -URB.E	30368 URRUTIAS LO	03 30 2001 021712366 0601 0601	241,80
0521 07 3	1.022.267.544,00	BUCK — SAMANTHA HELEN	CL LAS BARRACAS 45	30385 BELONES LOS	02 30 2001 020224024 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.022.267.544,00	BUCK — SAMANTHA HELEN	CL LAS BARRACAS 45	30385 BELONES LOS	02 30 2001 021586670 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.022.378.385,00	ALCAZAR MUÑOZ GREGORI	CL LA PARRA 5	30816 HOYA LA	02 30 2001 020076706 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.022.378.385,00	ALCAZAR MUÑOZ GREGORI	CL LA PARRA 5	30816 HOYA LA	02 30 2001 021432581 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.022.632.306,00	AMSATOU — NDIAYE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120 PALMAR EL	02 30 2001 020128741 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.023.592.808,00	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	02 30 2001 019889069 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.023.762.758,00	NDIAYE — NDIOGO	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 019341930 0401 0401	272,03
0521 07 3	1.023.762.758,00	NDIAYE — NDIOGO	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 020185123 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.023.762.758,00	NDIAYE — NDIOGO	CL FUENSANTA-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2001 021546658 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.025.079.029,00	VALLEJO — PABLO GUSTAV	CL JUPITER 2	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020225034 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.025.079.029,00	VALLEJO — PABLO GUSTAV	CL JUPITER 2	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021587478 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.025.104.085,00	DECILLIS MOURE MABEL ZOR	CL PIO XII 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020225135 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.025.104.085,00	DECILLIS MOURE MABEL ZOR	CL PIO XII 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021296377 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.025.712.256,00	GRANNER — ROLF DIETER	CL Baños DE FORTUNA	30620 FORTUNA	02 30 2001 020003045 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.025.712.256,00	GRANNER — ROLF DIETER	CL Baños DE FORTUNA	30620 FORTUNA	02 30 2001 021355587 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.026.558.075,00	CHAHBI — MOHAMED	CL RAMOS 5	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 019889877 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.026.558.075,00	CHAHBI — MOHAMED	CL RAMOS 5	30579 TORREAGUERA	02 30 2001 021244241 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.026.843.823,00	GARCIA MULA JOSE	CL LA TEJERA	30816 HOYA LA	02 30 2001 020078625 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.026.843.823,00	GARCIA MULA JOSE	CL LA TEJERA	30816 HOYA LA	02 30 2001 021434504 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.026.985.380,00	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	02 30 2001 020225741 0501 0501	272,03
0521 07 3	1.026.985.380,00	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	02 30 2001 021587983 0601 0601	272,03

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio Periodo	Importe
0521 07 3	1.027.548.788,00	ABDOU WAHIB NDIR	CL CIUDAD JARDIN 4	30120 PALMAR EL	02 30 2001 021486135 0601 0601	272,03
0521 07 3	1.028.166.861,00	EL HARDA — EL MOSTAFA	LG CAMPING CARTAGONO	30368 CARMOLI EL	02 30 2001 021297084 0601 0601	272,03
0521 07 3	30.075.296.739,00	FERNANDEZ CUEVA MARIA AN	AV LEVANTE 15	30100 MURCIA	02 30 2001 021549082 0601 0601	272,03
0521 07 4	60.093.923.484,00	BORREGO MATEO FRANCISCO	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 020226953 0501 0501	272,03
0521 07 4	60.093.923.484,00	BORREGO MATEO FRANCISCO	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021589401 0601 0601	272,03
0521 07 4	60.114.547.203,00	BAEZA JAEN JOSEFA	CL COMUNIDAD 18	30110 CABEZO DE TO	02 30 2001 021549789 0601 0601	254,73
0521 07 4	60.142.491.283,00	NAVARRO NICOLAS ADELA	CL PIZARRO 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 019235028 0401 0401	272,03
REGIMEN 0		6 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJENA			
0611 07 0	30.073.430.044,00	GALLARDO CUENCA JOSE FRA	CL SAN LAZARO 109	30800 LORCA	02 30 2001 014524767 0600 1200	563,36
0611 07 0	31.025.115.348,00	FATHELLAH — EL MAMOUNI	CL COLON 27	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2001 014528306 0600 1200	563,36
0611 07 3	1.000.811.144,00	RACHIDI — AHMED	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	02 30 2001 014775755 0100 1200	965,75
0611 07 3	1.010.302.895,00	EL BEY — MOHAMMED	CR LA UNION (CASA HU	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 015660778 0100 1200	885,27
0611 07 3	1.012.634.030,00	NOUA — ABDELHAK	CL BUENOS AIRES 14	30003 MURCIA	02 30 2001 013776150 0100 1200	965,75
0611 07 3	1.019.781.718,00	BARRY — HAROUNA	AV REYES CATOLICOS 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2001 015399484 0400 1100	241,44
0611 07 3	1.023.681.623,00	KHARMACH — BELKACEM	CL MURCIA, 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 015832045 1100 1200	160,96
0611 07 3	1.025.460.965,00	HAOUID — LARBI	CL MAYOR 65	30834 CASILLAS LU	02 30 2001 015424140 0200 1200	482,87
0613 10	30.010.300.929,00	CAMBRONERO SANCHEZ JULIO	CL CTRA. DE JUMILLA,	30540 BLANCA	02 30 2001 019762363 0198 1298	592,57
0613 10	30.010.300.929,00	CAMBRONERO SANCHEZ JULIO	CL CTRA. DE JUMILLA,	30540 BLANCA	02 30 2001 019762464 0199 1299	616,34
0613 10	30.010.880.808,00	GALVEZ PEREZ LEONARDO	CL ISAAC PERAL 10	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021032053 0198 1298	137,66
0613 10	30.010.880.808,00	GALVEZ PEREZ LEONARDO	CL ISAAC PERAL 10	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 021032154 0199 1299	143,18
0613 10	30.010.891.114,00	PARDO GARCIA PEDRO	CL MARQUES DE ROZALE	30700 DOLORES	02 30 2001 021034679 0198 1298	239,56
0613 10	30.010.891.114,00	PARDO GARCIA PEDRO	CL MARQUES DE ROZALE	30700 DOLORES	02 30 2001 021034780 0199 1299	249,17
0613 10	30.010.895.558,00	ARENAS SAEZ MARIANO	CL LA GRAJUELA	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 019749633 0198 1298	105,98
0613 10	30.010.895.558,00	ARENAS SAEZ MARIANO	CL LA GRAJUELA	30730 SAN JAVIER	02 30 2001 019749835 0199 1299	110,23
0613 10	30.010.973.461,00	MOYA MOYA ESPERANZA	CL ORDOÑEZ 22	30420 CALASPARRA	02 30 2001 021010633 0198 1298	102,03
0613 10	30.010.973.461,00	MOYA MOYA ESPERANZA	CL ORDOÑEZ 22	30420 CALASPARRA	02 30 2001 021012047 0199 1299	106,12
0613 10	30.011.055.913,00	LUJAN MARTINEZ ANTONIO	CL ERMITA 3	30830 CARTAGENA	02 30 2001 019752259 0199 1299	675,18
0613 10	30.011.057.024,00	FRUCTUOSO MARTINEZ JOSE	AV TORRE PACHECO 20	30739 TORRE PACHEC	02 30 2001 021147645 0199 1299	274,40
0613 10	30.011.057.024,00	FRUCTUOSO MARTINEZ JOSE	AV TORRE PACHECO 20	30739 TORRE PACHEC	02 30 2001 021147746 0198 1298	263,83
0613 10	30.102.254.621,00	FERNANDEZ CANO ALEJANDRO	CL FEDERICO SERVET,	30540 BLANCA	02 30 2001 021014067 0199 1299	434,30
0613 10	30.102.254.621,00	FERNANDEZ CANO ALEJANDRO	CL FEDERICO SERVET,	30540 BLANCA	02 30 2001 021014168 0198 1298	417,57

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4390 Procedimiento verbal desahucio falta pago número 363/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0202154/2001.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 363/2001.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Adela Meroño Pedreño.

Procurador: Gregorio Farinós Martí.

Contra: José-Manuel Tenedo Riveiro.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 21 de febrero de 2001.

Vistos ante mí, doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial, el estado de los presentes autos de juicio verbal con el número anteriormente referenciado sobre desahucio por falta de pago instados por el Procurador de los Tribunales señor Farinós Martí, actuando en nombre y representación de doña Adela Meroño Pedreño y defendida por el Letrado señor Roca Rubio, contra don José Manuel Tenedo Riveiro, en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Farinós Martí, actuando en nombre y representación de doña Adela Meroño Pedreño contra don José Manuel Tenedo Riveiro, en rebeldía, debo decretar y decreto haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta, declarándose, en consecuencia, resuelto el contrato de arriendo suscrito en fecha 1 de mayo de 2000, entre doña Adela Meroño Pedreño y don José Manuel Tenedo Riveiro sobre la vivienda sita en la calle Cabo Creus, número 6 de la Bda. Hispanoamérica de Los Dolores (Cartagena), debiendo don José Manuel Tenedo Riveiro dejarla libre, expedita, vacua, vacía y a disposición de los actores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarse ello voluntariamente y todo ello con expresa imposición de las costas devengadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta con sede en Cartagena, en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Clavo García, Magistrada Juez del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Tenedo Riveiro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a veintiuno de marzo de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza

4350 Autos de menor cuantía número 132/00.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 132/00, se tramitan autos de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, a instancia de don Francisco López Guardiola, representado por el Procurador señor Montiel Ríos, contra Caja de Ahorros del Mediterráneo, doña María del Carmen Salmerón Caballero, don Juan Piñera Marín, representados por la Procuradora señora Piñera Marín y contra «Boyer y Piñera, S.A.» y «Herederos Indeterminados de don José Luis Piñera Marín», los cuales se encuentran en ignorado paradero, en los que ha sido dictada la resolución cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

«SENTENCIA.- En Cieza a 6-2-2001. Don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia de Cieza ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 132/00 en el que ha actuado como demandante Francisco López Guardiola, representada por el/la Procurador/a Montiel Ríos y defendido por el Letrado/a Morales Balsalobre, y como demandada Caja de Ahorros del Mediterráneo, Boyer representada por el/la Procurador/a Piñera Marín y defendido por el Letrado/a Muñoz Cubillo, Boyer y Piñera, S.A. y herederos de José Luis Piñera Marín, declarados en rebeldía, y Juan Piñera Marín y María del Carmen Salmerón Caballero, representados por la Procuradora Piñera Marín y defendidos por el Letrado señor Muñoz Bernal, dicta en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia con base en los siguientes.

FALLO.- Que desestimando la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Montiel Ríos, no ha lugar a declarar que el crédito que ostenta Francisco López Guardiola en virtud de la cesión que le hizo BNP España, S.A. en escritura de fecha 29-10-99 es preferente al crédito que ostenta la Caja de Ahorros del Mediterráneo y que reclama en los autos 132/98 de este Juzgado, no habiendo lugar por tanto a acordar la entrega de cantidad alguna al actor procedente del citado procedimiento, condenando en costas al actor.

Contra esta sentencia cabe recursos de apelación en el plazo de cinco días a interponer en este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio que quedará unido a autos quedando el original en el correspondiente libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a «Boyer y Piñera, S.A.» y Herederos Indeterminados de don José Luis Piñera Marín, expido el presente.

En Cieza, 4 de abril de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4352 Autos número 184.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a diecisiete de enero de 2002.
En nombre del Rey.

Vistos los presentes autos de juicio verbal número 196/01, por doña Joaquina Parra Salmerón Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia), a instancia de doña María Dolores Ortega Carcelén, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Alicante Naves, S.L., en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago de la renta; en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Ortega Carcelén, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Alicante Naves, S.L., contra Distribuciones J.A. Abellán, S.L. declaro resuelto el contrato de arrendamiento, celebrado entre los hoy litigantes el día 4 de agosto de 2000, en relación al local de negocio sito en el Polígono Industrial «Los Romerales», parcela 23 de Jumilla e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.054, libro 888, finca 24.841; condenando al demandado a que desaloje el referido local en el plazo de un mes y deje a libre disposición de la actora el mencionado inmueble, apercibiéndole de que si no lo hace, podrá ser lanzado a su costa. Todo ello con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, poniéndoles en conocimiento que contra esta resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado del que, caso de interponerse en forma, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia.....

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Distribuciones J.A. Abellán, S.L.

Dado en Jumilla, 22 de abril de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4355 Procedimiento número 841/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.U.: 30030 1 0200155/2001

Procedimiento: Cognición 841/1999

Sobre Cognición

De Herjim Industrial, S.L.

Procurador Sr. José Miguel Hurtado López

Contra don Juan Estrada Pujante y esposa Art. 144 R.H.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial, don José Rodríguez Argudo.

En Murcia a 30 de noviembre de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Herjim Industrial, S.L., y en su nombre al Procurador José Miguel Hurtado López, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Juan Estrada Pujante y esposa art. 144 R.H. a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Juan Estrada Pujante y Esposa Art. 144 R.H. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

4356 Procedimiento número 48/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Carvajal García contra la empresa

Construcciones Yazul, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Juan José Carvajal García y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones Yazul, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 216,94 euros. Procediendo la absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Yazul, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4357 Procedimiento número 47/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 47/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Carvajal García contra la empresa Torrepamur Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Juan José Carvajal García y en consecuencia, procede condenar a la empresa Torrepamur Construcciones, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 348,56 euros. Procediendo la absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torrepamur Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4359 Procedimiento número 30/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 30/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Gil Soler contra la empresa Herodio del Gas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar parcialmente la demanda promovida por don Alfonso Gil Soler y en consecuencia, condenar a la empresa Herodio del Gas, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 2.359,44 euros (392.578 pesetas).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio del Gas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4358 Procedimiento número 183/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001464/2002

N.º Autos: Demanda 183/2002

Materia: Ordinario

Demandado: Cándido Jaraba Escalante Royal Servicios Generales, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz del Pino Collantes Ruiz, contra Cándido Jaraba Escalante Royal Servicios Generales, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 183/2002, se ha acordado citar a Cándido Jaraba Escalante Royal Servicios Generales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2002 a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en C/. Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Royal Servicios Generales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4360 Procedimiento número 1/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Eloy Miñano Martínez contra la empresa Diego Terol Segovia cuerpo de difusión de empresas, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Condenar solidariamente a la empresa cuerpo de difusión de empresa, S.L., y a su titular único don Diego Terol Segovia a que abone a cada uno de los demandantes don José Eloy Miñano Martínez y a don Arturo Pereda Sánchez, la cantidad de 7.662,9 euros (1.275.000 pesetas).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Terol Segovia cuerpo de difusión de empresas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4354 Menor cuantía 502/1990. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 1 0100357/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 502/1990.

Sobre: Otras materias.

De: Faten Mohamed Sheref Karamalla.

Procurador: Rosa Martínez Martínez.

Contra: Mahamed Ibrahim Abdel-Gawad Selim Promociones y Construcciones Vicega, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, Teresa Foncuberta Hidalgo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a cinco de abril de dos mil dos. Vistos por la señora Miriam Marín García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de San Javier y su partido, los autos del juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 502 bis/90, en virtud de demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez en nombre y representación de doña Faten Mohamed Sheref Karamalia, bajo la dirección del Letrado don Juan García García, contra don Mohamed Ibrahim Abdel-Gawad Selim y contra Promociones y Construcciones Vicega, S.A., representada por la Procuradora doña Teresa Foncuberta Hidalgo, en atención a los siguientes...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez en el juicio de menor cuantía número 502 bis/90, debo declarar y declaro la nulidad e inexistencia de la escritura pública de compraventa de 20 de julio de 1990, celebrada ante el Notario de San Pedro del Pinatar, don José Manuel Climent González, por la que Promociones y Construcciones Vicega, S.A., vendía a Mohamed Ibrahim Abdel-Awad Selim que actuaba en su propio nombre y derecho, la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 393, folio 66, finca número 32.098, inscripción 1.ª, que coincide con la vivienda número 191, construida sobre la parcela 7, en la Urbanización de Los Espejos, en Los Alcázares (Murcia). Debo declarar y declaro que la propiedad de dicha vivienda corresponde a doña Faten Mohamed Sheref Karamalia. Debo decretar y decreto la cancelación en el Registro de la Propiedad de San Javier de las inscripciones y anotaciones producidas sobre dicha vivienda en virtud de la citada escritura pública de compraventa. Se imponen las costas del procedimiento, en lo que corresponde a la demanda dirigida frente a él, a Mohamed Ibrahim Abdel-Gawad Selim, haciendo todos los pronunciamientos a favor de Promociones y Construcciones Vicega, S.A. Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, quedando el original en el libro de los de su clase, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su sustanciación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohamed Ibrahim Abdel-Gawad Selim, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a diecisiete de abril de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4353 Autos número 184.

N.I.G.: 30035 1 0100002/2001.

Procedimiento: Cognición 5/2001.

Sobre recl. cantidad.

De Finanza Banco de Crédito, S.A.

Procuradora señora Rosa Martínez Martínez.

Contra don Joaquín García Cortés.

Procurador: Sin profesional asignado.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Juicio cognición 5/2001.

Parte demandante Finanza Banco de Crédito, S.A.

Parte demandada Joaquín García Cortés.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

Encabezamiento: Vistos por la señora Miriam Marín García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de San Javier, os autos del juicio de cognición 5/2001, seguidos a instancia de la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, en nombre y representación de la entidad Finanzia Banco de Crédito, S.A. contra don Joaquín García Cortés y su esposa, en caso de estar casado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, sobre acción de reclamación de la cantidad de ciento ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesetas (183.045 pesetas), así como intereses pactados y costas, en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosa N. Martínez Martínez, en nombre y representación de la entidad Finanzia Banco de Crédito, S.A. en el juicio de cognición 5/2001, seguido por reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Joaquín García Cortés y a su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, a abonar a la parte actora la cantidad de ciento ochenta y tres mil, cuarenta y cinco pesetas (183.045 pesetas), más los intereses moratorios a contar desde la fecha de la demanda, así como las costas del procedimiento.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Joaquín García Cortés se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

En San Javier, 18 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cervera,
Lérida

4351 Autos número 184/00.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cervera (Lérida).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey.

En Cervera, veintiséis de marzo de dos mil dos.

Vistos por mí, doña Roser Garriga Queralt, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los Cervera y su partido, los autos seguidos bajo el número 184 del año 2000 de juicio verbal del automóvil, promovidos por don Tarsicio Melero Graguas, representado por la Procuradora doña Montserrat Xuclá Comas y asistida por el Letrado don Antonio Xuclá Comas, contra la entidad Europea del Porcino, S.L., en rebeldía, y Astra de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador don Miguel Razquín Jené y asistida por el Letrado don Daniel Ibars Velasco, de los que resultan los siguientes.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Montserrat Xuclá Comas en nombre y representación de don Tarsicio Melero Fraguas, contra la entidad Europea del Porcino, S.L. y la compañía aseguradora Astra de Seguros y Reaseguros, S.A., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las peticiones formuladas contra ellos, con imposición de las costas a la actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, debiendo prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Roser Garriga Queralt, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Cervera y su partido.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia como Secretario. Doy fe.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Europea del Porcino, S.L., en ignorado paradero.

Dado en Cervera, 3 de abril de 2002.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4349 Adjudicaciones de contratos de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que este Ayuntamiento ha acordado, en sesión de Comisión de Gobierno de 11 de abril de 2002, la adjudicación de los siguientes contratos de obra mediante subasta, correspondientes al expediente de obra OP/013/01:

Obra número 1: Instalación de alumbrado público en la meseta de Los Torraos. Plan de Obras y Servicios 2002.

Precio de licitación: 97.666,11 €.

Precio de adjudicación: 82.039,53 €.

Adjudicatario: Elecclima's de Caravaca, S.L.

Obra número 2: Instalación de alumbrado público en «La Casica» de Ceutí. Plan de Obras y Servicios 2002.

Precio de licitación: 71.687,89 €.

Precio de adjudicación: 61.780,52 €.

Adjudicatario: Elecclima's de Caravaca, S.L.

Ceutí, 26 de abril de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Mazarrón

4340 Licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, en diputación de Cañadas del Romero.

Por don José Amaro Costa Méndez, se ha solicitado licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, en diputación de Cañadas del Romero en el término municipal de Mazarrón, con calificación de suelo no urbanizable de núcleo rural, que de acuerdo con la Ordenanza B.5.4.1 del Texto Refundido del Plan General de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, de suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, para que puedan formularse por escrito, las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 18 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

4515 Construcción de una vivienda unifamiliar en diputación de Cañadas del Romero, paraje del Collado, en el término municipal de Mazarrón.

Por don Manuel Soriano Moreno, se ha solicitado licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en diputación de Cañadas del Romero, paraje del Collado, en el término municipal de Mazarrón, con calificación de suelo no urbanizable

de Núcleo Rural, que de acuerdo con la Ordenanza b.5.4.1 del Texto Refundido del Plan General de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, de suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 30 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mula

4336 Aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, del primer trimestre de 2002.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, del primer trimestre de 2002, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 18 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

4518 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de licitación de contrato. Expediente número 14/2002.

1.-Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Expediente número 14/2002.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Realización de vuelos fotogramétricos escala 1:5.000 y ortofotos escala 1:2.000.

Duración del contrato: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 121.182,30 €.

5. Garantías

Provisional: 2.423 €.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia.

Teléfono: 968-27 89 50.

Telefax: 968-27 89 92.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 5 y 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite: Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el plazo finalizara en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del cuarto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de cuatro días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 29 de abril de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

4338 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono II del Plan Parcial Cabezo de Torres Industrial.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con fecha 22 de febrero de 2002, ha dictado Decreto de aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono II del Plan Parcial Cabezo de Torres Industrial.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha

dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación del siguiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción.

Setgún el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 5 de abril de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

4346 Adjudicación de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 763/2002.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Rehabilitación y equipamiento de diversas infraestructuras viarias en zonas urbanas de Murcia (2.ª fase). Programa operativo local 2002-2003.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 257 de fecha 6 de Noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.694.854,13 € (282.000.000 .- ptas).

5. Adjudicación

Fecha: 31 de enero de 2002.

Contratista: U.T.E, D.G.ASFALTOS, S.L. Y URBATISA, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: G-73178501.

Importe de Adjudicación: 1.694.854,13 € (282.000.000 .- ptas).

Murcia a 22 de abril de 2002.—El Secretario General.

Murcia

4347 Adjudicación de adjudicación de contrato de servicios.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 78/2002.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de colocación de sillas, tribunas y vallas durante el periodo de los desfiles de Semana Santa, Fiestas de Primavera, Feria de septiembre, desfiles de Moros y Cristianos y otros de esta ciudad.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 52 de fecha 2 de marzo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 85.500 € (14.226.003.000 .- ptas), anuales, al alza, IVA, excluido.

5. Adjudicación

Fecha: 17 de abril de 2002.

Contratista: Sillas, Gil, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-03738788.

Importe de Adjudicación: por un canon anual de 86.000 euros.

Murcia a 22 de abril de 2002.—El Secretario General.

Murcia

4348 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 132/2002.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de materiales de construcción con destino al servicio de parques y jardines.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 57 de fecha 8 de marzo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 120.202,24 euros.

5. Adjudicación

Fecha: 10 de abril de 2002.

Contratista: Thader Tres, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30512123.

Importe de Adjudicación: 120.202,24 euros.

Murcia a 22 de abril de 2002.—El Secretario General.

Murcia

4388 Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 22 de febrero de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de «agrupación lineal», el Camino Hondo, en término de Murcia, partido de Era Alta, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 8.839/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 15 de marzo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Pedro del Pinatar

4334 Anuncio de enajenación de almacén.**1.- Entidad.**

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

La venta de bien de propiedad municipal:

Finca urbana destinada a almacén, sito en calle Tablada, con una superficie de parcela de 670,82 m². Todo ello según informe del Arquitecto Técnico Municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

8.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

9.- Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 22 de febrero de 2002.—El Alcalde Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

4345 Modificación ordenanza.

No habiéndose producido alegaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa municipal de las plazas privadas de la Residencia La Purísima, la modificación aprobada es la siguiente:

«Artículo 5.2.- Plazas libres (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: máximo de 925,85 euros/mensuales (154.048 pesetas/mensuales).

Totana, 5 de abril de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

4337 Convocatoria ayudas para proyectos de cooperación en países menos desarrollados, ejercicio 2002.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, aprobó la convocatoria de concesión de Ayudas Municipales para la realización de Proyectos de Cooperación en países menos desarrollados, a ejecutar por organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, con sede y delegación permanente en la Región de Murcia, Ejercicio 2002, con un presupuesto máximo de 36.061 euros (partida presupuestaria 323.48905).

El plazo para la presentación de solicitudes es de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla a 19 de abril de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja», de Caravaca de la Cruz

4512 Convocatoria a junta general extraordinaria.

La Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja» con NIF 30499396, situada en el término municipal de Caravaca de la Cruz, convoca a todos los usuarios de la misma a junta general extraordinaria que se celebrará el día 2 de junio (domingo) de 2002 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón Social sede de esta Comunidad de Regantes en la pedanía de Caneja-Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Compra de terrenos para la ubicación de un embalse de regulación de las aguas.
2. Forma de pago del mismo y plazos.
3. Ruegos y preguntas.

En Caneja, Caravaca de la Cruz a 24 de abril de 2002.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Marín Martínez.

Nota: Por la importancia de los temas a tratar se ruega la máxima asistencia de los partícipes.

Comunidad de Regantes «Puerto Lumbreras»

4537 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El día 31 de mayo de 2002 se convoca a Junta General Ordinaria en el Local del Centro Cívico de la localidad, a las 21,00 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior y su aprobación.
- 2.- Presentación de las cuentas del ejercicio 2001 y su aprobación.
- 3.- Presentación de la memoria del ejercicio 2001.
- 4.- Información por el Presidente de la marcha general de la Comunidad, situación actual de los estudios y proyectos de desaladoras, informe de los últimos datos conocidos de los trasvases y en general información de los recursos disponibles. Toma de decisiones, en su caso y acuerdos que procedan.
- 5.- Ratificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de participación de esta Comunidad de Regantes en la constitución de la Asociación de Regantes en Defensa del Plan Hidrológico Nacional y su integración en la misma.
- 6.- Renovación de cargos, incluido el Presidente, de la Junta de Gobierno y el Jurado de Riegos.
- 7.- Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2001.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, la posible repercusión de las decisiones que se adopten para los comuneros y la necesidad de que todos conozcan la situación y marcha de la Comunidad, es por lo que se ruega su asistencia.

Puerto Lumbreras a 2 de mayo de 2002.—El Presidente, Ginés Martínez López.